



# **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Quito - Ecuador  
2025 - 2030**

## POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno ecuatoriano, consciente de la importancia de garantizar condiciones de trabajo seguras, saludables y dignas, reafirma su compromiso de regular, controlar, coordinar y promover la participación activa de todos los actores y partes interesadas en el fomento de un entorno laboral que promueva el bienestar integral de los trabajadores. Para ello, establecerá un marco de referencia sólido que facilite la definición de objetivos específicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, orientando a la creación de estrategias claras que impulsen la mejora continua de las condiciones laborales.

Asimismo, a través de sus entidades competentes, supervisará estrictamente el cumplimiento de la normativa vigente, imponiendo las sanciones correspondientes ante cualquier incumplimiento, con el objetivo de asegurar que los entornos laborales sean justos y seguros, además de cumplir con los requisitos legales y otros requerimientos aplicables.

El Gobierno también se compromete firmemente con la eliminación de peligros y la reducción de riesgos en el ámbito laboral, enfocado en la disminución de accidentes, lesiones y enfermedades relacionados con el trabajo. Para ello, exigirá a los aseguradores que los empleadores adopten las medidas necesarias para gestionar y minimizar los riesgos laborales, implementando un enfoque de mejora continua, que garantice la evolución de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, respondiendo a las dinámicas cambiantes del entorno laboral. Este proceso se fortalecerá mediante la revisión periódica de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ajustándose a las nuevas condiciones y oportunidades de mejora.

El Estado fomentará activamente la consulta y participación de los trabajadores y, cuando corresponda, de sus representantes, en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Esta participación será un pilar fundamental para el fortalecimiento de la implementación efectiva de las medidas preventivas y de protección en los centros laborales.

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN                                                                       | 5  |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS                                                               | 6  |
| SECCIÓN I. MARCO REFERENCIAL                                                       | 6  |
| 1.1 POLÍTICA PÚBLICA                                                               | 6  |
| 1.2 MARCO NORMATIVO                                                                | 7  |
| 1.3 ENFOQUES                                                                       | 13 |
| SECCIÓN II. PROCESO PARA LA FORMULACIÓN                                            | 14 |
| 2.2. EQUIPOS DE TRABAJO                                                            | 15 |
| 2.2. DIAGNÓSTICO Y ÁMBITOS DE ACCIÓN                                               | 20 |
| 2.3 IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES Y PROBLEMÁTICAS                                | 39 |
| 2.4 ANÁLISIS DE PROBLEMAS PRIORIZADOS                                              | 42 |
| 2.5 ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES PRIORIZADAS MDT                                      | 43 |
| 2.6 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE POLÍTICA PÚBLICA                                | 45 |
| 2.7 PRIORIZACIÓN DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y/O PROBLEMÁTICA                   | 45 |
| SECCIÓN III: PROPUESTA                                                             | 45 |
| 3.1. OBJETIVOS                                                                     | 45 |
| 3.1.1. Objetivo General                                                            | 45 |
| 3.1.2. Objetivos específicos                                                       | 45 |
| 3.2. Ejes de Trabajo, Objetivos y Estrategias                                      | 46 |
| SECCIÓN IV: INDICADORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 52 |
| BIBLIOGRAFÍA                                                                       | 52 |
| ANEXOS                                                                             | 52 |

## INTRODUCCIÓN

En un mundo en constante transformación, caracterizado por avances tecnológicos y profundos cambios económicos, las condiciones laborales han experimentado una evolución significativa. En este contexto, la **seguridad y salud en el trabajo** han emergido como una prioridad fundamental para garantizar entornos laborales que no solo protejan la vida de los trabajadores, sino que también fomenten su bienestar integral. Ante la creciente diversidad y complejidad de los riesgos laborales que surgen del entorno moderno, la necesidad de una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se vuelve más urgente que nunca, proporcionando un marco esencial para enfrentar estos desafíos y asegurar condiciones laborales dignas y seguras.

La implementación de esta política responde a la necesidad de establecer un marco integral y coherente para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. Este marco tiene como objetivo asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores, tanto en la economía formal como en la informal. En este contexto, la política se alinea con el concepto de trabajo decente, que aboga por entornos laborales que respeten los derechos fundamentales de los trabajadores, garantizando condiciones justas, seguras y equitativas.

Un aspecto crucial de la política es la igualdad de género. La integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo es fundamental para identificar y abordar las desigualdades y riesgos específicos que enfrentan las trabajadoras y trabajadores.

La participación social es otro pilar fundamental de la política, para fomentar la intervención activa de empleadores, trabajadores y la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de medidas de prevención y protección para construir una cultura de seguridad y salud en el trabajo. La colaboración entre todos los actores relevantes asegura que las políticas y prácticas reflejen las realidades y necesidades del entorno laboral, fortaleciendo el compromiso colectivo con la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

Así también, la política se basa en un enfoque de mejora continua, lo cual garantiza que las estrategias de seguridad y salud en el trabajo evolucionan constantemente para adaptarse a las nuevas condiciones y desafíos. Este enfoque permite una evaluación continua de las medidas adoptadas, asegurando su efectividad y promoviendo ajustes necesarios para mejorar las condiciones laborales de manera sostenible.

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2030, impulsada por el ente rector del trabajo y la autoridad sanitaria nacional, surge como una respuesta integral a la necesidad de garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todos los trabajadores del país, reconociendo que el bienestar físico y mental de la fuerza laboral es fundamental para el desarrollo económico y social. A través de la colaboración interinstitucional, se pretende crear estrategias efectivas que aborden los desafíos

actuales en el ámbito laboral, promoviendo la cultura de prevención y el cuidado de la salud en todos los sectores.

En este contexto, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se convierte en un compromiso conjunto para asegurar condiciones laborales dignas y respetuosas, alineadas con los estándares internacionales y los derechos fundamentales de los trabajadores, esta política, incorpora nuevas estrategias que reflejan los avances y desafíos en este campo; estas modificaciones fortalecerán el compromiso con el trabajo decente, la igualdad de género, la participación social y la mejora continua, contribuyendo al desarrollo humano y social de manera equilibrada y sostenible.

El presente documento se estructura en cuatro secciones clave: la sección I establece el marco referencial, proporcionando el contexto legal, normativo y conceptual que fundamenta la política. La Sección II detalla el proceso para la formulación de la PNSST, abarcando la metodología utilizada y los actores involucrados y partes interesadas. La Sección III presenta la propuesta de la política, con un enfoque en los objetivos estratégicos y las acciones a implementar, para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables. Finalmente, la Sección IV expone los indicadores que permitirán evaluar y monitorear el impacto y la efectividad de la política a lo largo del tiempo.

Sobre la base de lo expuesto, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo representa un compromiso integral con la protección y el bienestar de los trabajadores, promoviendo un entorno laboral que respete los derechos fundamentales, fomente la igualdad de género y garantiza la participación activa de todos los actores involucrados y partes interesadas a través de un enfoque proactivo y adaptable.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**PNSST:** Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**TMD:** Trastornos Musculoesqueléticos

**EU-OSHA:** Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo



BORRADOR

## SECCIÓN I. MARCO REFERENCIAL

### 1.1. POLÍTICA PÚBLICA

La política nacional de seguridad y salud en el trabajo, se fundamenta en una amplia gama de tratados y normativas tanto nacionales como internacionales, así como en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Estos documentos proporcionan directrices y establecen obligaciones para garantizar condiciones de trabajo seguras, justas y equitativas, con un enfoque en la protección integral de los trabajadores.

La presente política está orientada a garantizar los derechos laborales de los trabajadores, promoviendo la seguridad, la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud en el trabajo, mediante la ejecución de políticas que promuevan la creación de ambientes laborales seguros, la evaluación continua de riesgos laborales, la formación en prevención, la atención integral de salud y la consulta con los trabajadores sobre temas de seguridad y salud en el trabajo.

Esta política ha sido diseñada de manera integral, cubriendo todas las fases de la formulación siendo esta integradora, involucrando a diversos actores, incluyendo empleadores, trabajadores, sindicatos y entidades gubernamentales; y sostenible, asegurando su continuidad y capacidad de adaptación frente a los nuevos desafíos en el tiempo.

En este sentido, a continuación, se detalla los principios bajo los cuales se fundamenta:

1. **Prevención:** la política ha priorizado la identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales antes de que se materialicen en accidentes o enfermedades relacionados con el trabajo, esto implica desarrollar medidas y acciones concretas para minimizar o eliminar los peligros en el lugar de trabajo.
2. **Evaluación:** la gestión de seguridad y salud en el trabajo será continua, y basada en un análisis exhaustivo de las condiciones laborales, además se considerará los riesgos laborales, con el objetivo de adaptar las medidas preventivas a las necesidades específicas de cada entorno laboral.
3. **Cultura de Seguridad:** promueve una cultura de seguridad donde la prevención y la protección de la seguridad y salud son pilares fundamentales de la gestión laboral. Esto requiere el compromiso tanto de los empleadores como de los trabajadores en la creación de ambientes de trabajo seguros y saludables.

4. **Universalidad:** garantiza que todos los trabajadores, independientemente del sector en el que se desempeñen o de su tipo de contrato, tengan acceso a condiciones seguras y saludables en sus centros o lugares de trabajo. La universalidad también implica la protección de los trabajadores informales y aquellos en sectores vulnerables.
5. **Atención Integral de Salud:** se promueve al acceso de servicios de salud de forma integral, abordando no sólo los accidentes de trabajo sino también las enfermedades relacionadas con el trabajo, con un enfoque preventivo y correctivo que incluya rehabilitación, recuperación y reinserción laboral.
6. **Consulta:** la participación de Estado, empleadores, trabajadores y actores involucrados y partes interesadas en la elaboración e implementación de las políticas de seguridad y salud es crucial. Es imprescindible fomentar el diálogo y la consulta participativa para garantizar que las medidas adoptadas responden a las realidades del país.

## 1.2. MARCO NORMATIVO

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Ecuador se fundamenta principalmente en varios artículos de la Constitución de la República del Ecuador, que proporcionan un marco normativo esencial para proteger los derechos de los trabajadores en cuanto a su seguridad, salud y bienestar laboral.

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está íntimamente relacionada con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo y los ODS. Al centrarse en la salud y seguridad laboral, contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, promover el bienestar de los trabajadores, reducir desigualdades y asegurar un desarrollo sostenible en Ecuador. Esto no solo mejora la calidad de vida de los trabajadores, sino que también impacta positivamente en el desarrollo social y económico del país.

- **Constitución de la República del Ecuador**

*Art. 32.- “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad,*

*interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.*

*Art. 33.- “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.*

*Art. 326.- “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:*

*Numeral 5. “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. Numeral 6. “Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley”.*

*Art. 361.- “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector”.*

*Art. 362.- “(...) Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes (...).”*

- **Convenios OIT ratificados por Ecuador**

C081: Convenio sobre la inspección del trabajo

C120: Convenio sobre la higiene

C121: Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

C148: Convenio sobre el medio ambiente de trabajo

C152: Convenio sobre seguridad e higiene

C190: Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo

- **Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decisión 584**

Art. 4.- *“En el marco de sus Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Países Miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo. Para el cumplimiento de tal obligación, cada País Miembro elaborará, pondrá en práctica y revisará periódicamente su política nacional de mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Dicha política tendrá los siguientes objetivos específicos: a) Propiciar y apoyar una coordinación interinstitucional que permita una planificación adecuada y la racionalización de los recursos; así como de la identificación de riesgos a la salud ocupacional en cada sector económico; b) Identificar y actualizar los principales problemas de índole general o sectorial y elaborar las propuestas de solución acordes con los avances científicos y tecnológicos; c) Definir las autoridades con competencia en la prevención de riesgos laborales y delimitar sus atribuciones, con el propósito de lograr una adecuada articulación entre las mismas, evitando de este modo el conflicto de competencias; d) Actualizar, sistematizar y armonizar sus normas nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo propiciando programas para la promoción de la salud y seguridad en el trabajo, orientado a la creación y/o fortalecimiento de los Planes Nacionales de Normalización Técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (...)*

Art. 11.- *“En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: (...)b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos; c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados; (...) g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología”.*

Art. 12.- *“Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.”*

Art. 14.- *“Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo”.*

Art. 15.- *“Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. En los lugares de trabajo donde se desarrollen actividades de alto riesgo o en donde lo determine la legislación nacional, deberá garantizarse la atención por servicios médicos, de servicios de salud en el trabajo o mediante mecanismos similares.”*

- **Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 957**

Art. 1.- *“Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Gestión administrativa; b) Gestión técnica, c) Gestión del talento humano; d) Procesos operativos básicos (...).”*

Art. 3.- *“Con base al artículo 5 de la Decisión 584, los Países Miembros se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para el establecimiento de los Servicios de Salud en el Trabajo, los cuales podrán ser organizados por las empresas o grupos de empresas interesadas, por el sector público, por las instituciones de seguridad social o cualquier otro tipo de organismo competente o por la combinación de los enunciados. La adopción de esas medidas, por parte de los Países Miembros y/o de las empresas, podría ser: a) Por vía legislativa o administrativa, de conformidad con la práctica de cada País Miembro; b) Por convenios colectivos u otros acuerdos entre los empleadores y los trabajadores interesados; o, c) De cualquier otra manera que acuerde la Autoridad competente, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesados (...).”*

Art. 4.- *“El Servicio de Salud en el Trabajo tendrá un carácter esencialmente preventivo y podrá conformarse de manera multidisciplinaria. Brindará asesoría al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa en los siguientes rubros: a) Establecimiento y conservación de un medio ambiente de trabajo digno, seguro y sano que favorezca la capacidad física, mental y social de los trabajadores temporales y permanentes; b) Adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud físico y mental”.*

Art. 6.- *“El personal que preste servicios de seguridad y salud en el trabajo, deberá gozar de independencia profesional, respecto del empleador, así como de los trabajadores y de sus representantes”.*

Art. 7.- *“La autoridad competente en cada País Miembro determinará periódicamente las certificaciones y calificaciones exigibles al personal que haya de prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la naturaleza de las funciones a desempeñar y de conformidad con la legislación y la práctica nacionales”.*

Art. 8.- *“Los Países Miembros procurarán que la vigilancia de la salud de los trabajadores no implique ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realice durante las horas de trabajo”.*

- **Ley de Minería**

Art. 68.- *“Ley se establece que los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo, según planos y especificaciones aprobados por la Agencia de Regulación y Control Minero y el Ministerio de Trabajo y Empleo”.*

- **Ley Orgánica de Salud**

Art 4.- *“La Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha esta Ley; siendo y las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias”.*

Art. 6.- *“Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: (...)16. Regular y vigilar, en coordinación con otros organismos competentes, las*

*normas de seguridad y condiciones ambientales en las que desarrollan sus actividades los trabajadores, para la prevención y control de las enfermedades ocupacionales y reducir al mínimo los riesgos y accidentes del trabajo;"*

*Art 7.- "Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos: (...) f) Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida".*

*Art. 117.-"La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Empleo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecerá las normas de salud y seguridad en el trabajo para proteger la salud de los trabajadores".*

*Art. 118.- "Los empleadores protegerán la salud de sus trabajadores, dotándoles de información suficiente, equipos de protección, vestimenta apropiada, ambientes seguros de trabajo, a fin de prevenir, disminuir o eliminar los riesgos, accidentes y aparición de enfermedades laborales."*

- **Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del Trabajo en el Hogar**

*Art. 52.- "El Ministerio rector del trabajo ejercerá la rectoría en materia de seguridad en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y será competente para emitir normas y regulaciones a nivel nacional en la materia".*

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud**

*Art. 7.- "Integrantes del Sistema. - Forman parte del Sistema Nacional de Salud las siguientes entidades que actúan en el sector de la salud, o en campos directamente relacionados con ella:*

- 1. Ministerio de Salud Pública y sus entidades adscritas.*
- 2. Ministerios que participan en el campo de la salud.*
- 3. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA; e, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, ISSPOL.*
- 4. Organizaciones de salud de la Fuerza Pública: Fuerzas Armadas y Policía Nacional.*

5. Las Facultades y Escuelas de Ciencias Médicas y de la Salud de las Universidades y Escuelas

Politécnicas.

6. Junta de Beneficencia de Guayaquil.

7. Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA.

8. Cruz Roja Ecuatoriana.

9. Organismos seccionales: Consejos Provinciales, Concejos Municipales y Juntas Parroquiales.

10. Entidades de salud privadas con fines de lucro: prestadoras de servicios, de medicina prepagada y aseguradoras.

11. Entidades de salud privadas sin fines de lucro: organizaciones no gubernamentales (ONGs), servicios pastorales y fiscomisionales.

12. Servicios comunitarios de salud y agentes de la medicina tradicional y alternativa.

13. Organizaciones que trabajan en salud ambiental.

14. Centros de desarrollo de ciencia y tecnología en salud.

15. Organizaciones comunitarias que actúen en promoción y defensa de la salud.

16. Organizaciones gremiales de profesionales y trabajadores de la salud.

17. Otros organismos de carácter público, del régimen dependiente o autónomo y de carácter privado que actúen en el campo de la salud."

**Art. 8.-** "La participación de las entidades que integran el Sistema, se desarrollará respetando la personería y naturaleza jurídica de cada institución, sus respectivos órganos de gobierno y sus recursos.

Por tanto, las entidades u organismos autónomos y/o de derecho privado que integran el Sistema Nacional de Salud, conservarán su autonomía administrativa, técnica, funcional y financiera y sus recursos no formarán parte de los fondos de financiamiento del Sistema Nacional de Salud"

Art. 11.- “(...) El Sistema establecerá los mecanismos para que las instituciones garanticen su operación en redes y aseguren la calidad, continuidad y complementariedad de la atención, para el cumplimiento del Plan Integral de Salud de acuerdo con las demandas y necesidades de la comunidad. Estos mecanismos incluyen: (...) Un conjunto común de datos básicos para la historia clínica”.

Art. 27.- “El Ministerio de Salud Pública, con el apoyo del Consejo Nacional de Salud, implantará y mantendrá un sistema común de información sectorial que permitirá conocer la situación de salud, identificar los riesgos para la salud de las personas y el ambiente, dimensionar los recursos disponibles y la producción de los servicios, para orientar las decisiones políticas y gerenciales en todos los niveles.”

- **Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP**

Art. 23.- “Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...)l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

- **Código de Trabajo**

Art. 42.- “Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador (...) 3. Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieren en el trabajo y por las enfermedades profesionales, con la salvedad prevista en el Art. 38 de este Código; 8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado”;

Art. 347.- “Riesgos del trabajo. - Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes”.

Art. 348.- “Accidente de trabajo. - Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”.

Art. 349.- “Enfermedades profesionales. - Enfermedades profesionales son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad”.

*Art. 350.- “Derecho a indemnización. - El derecho a la indemnización comprende a toda clase de trabajadores, salvo lo dispuesto en el artículo 353 de este Código”.*

*Art. 351.- “Indemnización a servidores públicos. - El Estado, los consejos provinciales, las municipalidades y demás instituciones de derecho público están obligados a indemnizar a sus servidores públicos por los riesgos del trabajo inherentes a las funciones propias del cargo que desempeñan. Tienen el mismo deber cuando el accidente fuere consecuencia directa del cumplimiento de comisiones de servicio, legalmente verificadas y comprobadas”.*

*Art. 410.- “Obligaciones respecto de la prevención de riesgos. - Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo”.*

*Art. 412.- “Preceptos para la prevención de riesgos. - El Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y los inspectores del trabajo exigirán a los propietarios de talleres o fábricas y de los demás medios de trabajo, el cumplimiento de las órdenes de las autoridades, y especialmente de los siguientes preceptos 1. Los locales de trabajo, que tendrán iluminación y ventilación suficientes, se conservarán en estado de constante limpieza y al abrigo de toda emanación infecciosa; 2. Se ejercerá control técnico de las condiciones de humedad y atmosféricas de las salas de trabajo; 3. Se realizará revisión periódica de las maquinarias en los talleres, a fin de comprobar su buen funcionamiento; 4. La fábrica tendrá los servicios higiénicos que prescriba la autoridad sanitaria, la que fijará los sitios en que deberán ser instalados; 5. Se ejercerá control de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de la provisión de ficha de salud. Las autoridades antes indicadas, bajo su responsabilidad y vencido el plazo prudencial que el Ministerio de Trabajo y Empleo concederá para el efecto, impondrán una multa de conformidad con el artículo 628 de este Código al empleador, por cada trabajador carente de dicha ficha de salud, sanción que se la repetirá hasta su cumplimiento. La resistencia del trabajador a obtener la ficha de salud facilitada por el empleador o requerida por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo, siempre que hubieren de currido treinta días desde la fecha en que se le notificare al trabajador, por medio de la inspección del trabajo, para la obtención de la ficha;*

*Art. 428.- “Reglamentos sobre prevención de riesgos. - La Dirección Regional del Trabajo, dictará los reglamentos respectivos determinando los mecanismos preventivos de los riesgos provenientes del trabajo que hayan de emplearse en las diversas industrias. Entre tanto se exigirá que, en las fábricas, talleres o*

*laboratorios, se pongan en práctica las medidas preventivas que creyeren necesarias en favor de la salud y seguridad de los trabajadores”.*

*Art. 430.- “(...) 2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud;”*

- **Decreto Ejecutivo 710: Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.**

*Art. 229.- “Del plan de salud ocupacional.- Las instituciones que se encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria; este servicio estará integrado por los siguientes elementos: a) Medicina preventiva y del trabajo b) Higiene ocupacional c) Seguridad ocupacional d) Bienestar social Las instituciones contempladas en el artículo 3 de la LOSEP, que cuenten con más de 50 servidores públicos u obreras u obreros, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, podrán implementar dispensarios médicos para brindar servicio de salud ocupacional a las y los servidores y obreras u obreros”.*

*Art. 230.- “Medicina preventiva y del trabajo. - El plan contempla un programa de medicina preventiva y del trabajo, a través del cual se desarrollarán todas aquellas actividades tendientes a promover y mejorar la salud, tales como medicina preventiva, exámenes médicos periódicos, servicios médicos y de primeros auxilios, investigación y análisis de enfermedades determinando causas y para establecer medidas preventivas y elaboración de estadísticas médicas.”*

*Art. 231.- “Higiene ocupacional. - El plan de salud ocupacional comprenderá un programa de higiene ocupacional tendiente a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y obreras u obreros”.*

*Art. 232.- “Seguridad ocupacional y prevención de riesgos laborales.- Las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos, que comprenderá las causas y control de riesgos en el trabajo, el desarrollo de programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes, elaboración y estadísticas de accidentes de trabajo, análisis de causas de accidentes de trabajo e inspección y*

*comprobación de buen funcionamiento de equipos, que será registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales.”*

*Art. 233.- “Accidente de trabajo.- Es aquel que se produce bajo una de las siguientes circunstancias: a) En el lugar de trabajo, o fuera de él con ocasión o como consecuencia del mismo, incluyendo el que se produce durante la movilización desde o hasta el domicilio de la servidora o servidor público y/o desde o hasta el lugar de labores; b) El que ocurriere con motivo del cumplimiento de actividades institucionales, dentro o fuera del lugar de trabajo o como consecuencia de actividades encomendadas por autoridad competente; c) El que ocurriere por la acción de terceras personas o por acción de otra servidora o servidor durante la ejecución de las actividades y que tuviere relación con la prestación de servicios; y, d) El que sobreviniere durante las interrupciones de las labores legalmente establecidas, si la o el servidor se hallare a orden y disposición de un superior”.*

*Art. 234.- “Enfermedades profesionales. - Se definen como tales aquellas afecciones agudas o crónicas que tengan probada relación de causa efecto entre el trabajo desempeñado y la afección resultante o por causa de este, en la o el servidor que podrían producirle incapacidad o muerte, de conformidad con las normas que regulan la seguridad social.”*

- **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.**

*Art. 229.- “Del plan de salud ocupacional.- Las instituciones que se encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria; (...) Las instituciones contempladas en el artículo 3 de la LOSEP, que cuenten con más de 50 servidores públicos u obreras u obreros, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, podrán implementar dispensarios médicos para brindar servicio de salud ocupacional a las y los servidores y obreras u obreros”.*

*Art. 230.- “Medicina preventiva y del trabajo. - El plan contemplará un programa de medicina preventiva y del trabajo, a través del cual se desarrollarán todas aquellas actividades tendientes a promover y mejorar la salud, tales como medicina preventiva, exámenes médicos periódicos, servicios médicos y de primeros auxilios, investigación y análisis de enfermedades determinando causas y para establecer medidas preventivas y elaboración de estadísticas médicas.”*

*Art. 231.- “Higiene ocupacional. - El plan de salud ocupacional comprenderá un programa de higiene ocupacional tendiente a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y obreras u obreros”.*

Art. 232.- “Seguridad ocupacional y prevención de riesgos laborales.- Las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos, que comprenderá las causas y control de riesgos en el trabajo, el desarrollo de programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes, elaboración y estadísticas de accidentes de trabajo, análisis de causas de accidentes de trabajo e inspección y comprobación de buen funcionamiento de equipos, que será registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales”.

Art. 233.- “Accidente de trabajo.- Es aquel que se produjere bajo una de las siguientes circunstancias: a) En el lugar de trabajo, o fuera de él con ocasión o como consecuencia del mismo, incluyendo el que se produjere durante la movilización desde o hasta el domicilio de la servidora o servidor público y/o desde o hasta el lugar de labores; b) El que ocurriere con motivo del cumplimiento de actividades institucionales, dentro o fuera del lugar de trabajo o como consecuencia de actividades encomendadas por autoridad competente; c) El que ocurriere por la acción de terceras personas o por acción de otra servidora o servidor durante la ejecución de las actividades y que tuviere relación con la prestación de servicios; y, d) El que sobreviniere durante las interrupciones de las labores legalmente establecidas, si la o el servidor se hallare a orden y disposición de un superior”.

Art. 234.- “Enfermedades profesionales. - Se definen como tales aquellas afecciones agudas o crónicas que tengan probada relación de causa efecto entre el trabajo desempeñado y la afección resultante o por causa de este, en la o el servidor que podrían producirle incapacidad o muerte, de conformidad con las normas que regulan la seguridad social.”

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Ejecutivo Nro. 255**

Art. 4.- “De la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.- La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad promover e impulsar un ambiente de trabajo seguro y saludable en los centros y/o lugares de trabajo a nivel nacional; el ente rector de trabajo y la autoridad sanitaria nacional, en el ámbito de sus competencias, emitirán la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se desarrollará conforme la normativa vigente para el efecto”.

Art. 5.- “De la construcción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.- La construcción y desarrollo de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá sustentarse con base en los principios de acción preventiva; para el efecto, esta política se basará en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, desarrollo de una cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, promoción de la salud en el trabajo, vigilancia y atención

*de la salud, información y formación en la materia, y los demás principios que el ente rector de trabajo y autoridad sanitaria nacional lo determinen”.*

*Art. 7.- “Del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.- El ente rector de trabajo en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, elaborará el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de acciones para lograr el desarrollo de una cultura nacional de seguridad y salud en el trabajo a través de la prevención de los riesgos laborales; para tal efecto se fundamentará en la legislación y las buenas prácticas nacionales e internacionales, con miras a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”.*

*DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. “El ente rector del trabajo en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, en el plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la publicación de este Reglamento en el Registro Oficial, emitirán la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.*

### 1.3 ENFOQUES

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) del Ecuador se basa en un sólido marco jurídico tanto a nivel nacional como internacional, que incluye la Constitución de la República del Ecuador. En ella, se establece que toda persona tiene derecho a trabajar en un entorno que garantice su salud, seguridad, integridad, higiene y bienestar. Este principio está alineado con las disposiciones del Convenio OIT Nro.155, que establece directrices para la seguridad y salud de los trabajadores, así como con el Convenio 161, que aboga por los servicios de salud en el trabajo, así también, a nivel internacional, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo que reconoce el derecho a condiciones laborales seguras y saludables como un principio fundamental del trabajo.

En este contexto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del Objetivo Nro.3 y Nro.8 refuerzan el compromiso con la salud, derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables lo que fortalece el compromiso global hacia la seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte la “Estrategia Global de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030”, impulsada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), también marca una hoja de ruta para los países, incluyendo al Ecuador, en la mejora continua de estas condiciones en el marco de la promoción del bienestar laboral, asimismo, el “Plan de Acción Global sobre la Salud de los Trabajadores” de la Organización Mundial de la Salud (OMS) busca mejorar la salud y seguridad de los trabajadores a nivel mundial, promoviendo políticas nacionales sólidas y un marco legal adecuado que garantice la protección en la materia.

A nivel regional, el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la Decisión 584, se convierte en un eje clave para los países de la Comunidad Andina, promoviendo la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral a través de una política nacional de seguridad y salud en el trabajo, así también a nivel nacional, dicha política se alinea con el Decreto Ejecutivo Nro. 255, que establece la normativa nacional para promover condiciones de trabajo seguras y saludables en todo el territorio ecuatoriano.

Bajo este contexto, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se basa en los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos:** se basa en el reconocimiento de los trabajadores como titulares de derechos fundamentales, universales, inalienables, intransferibles, irrenunciables, interdependientes e indivisibles en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo los empleadores quienes deben garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.
- **Enfoque de igualdad:** involucra el desarrollo de medidas encaminadas a afrontar las inequidades y desigualdades en la protección de la seguridad y salud en el trabajo, disminuyendo brechas y combatiendo cualquier clase de discriminación y violencia en el lugar y/o centro de trabajo.
- **Inclusión social:** promueve el derecho de todos los trabajadores a trabajar en un ambiente seguro y saludable, libre de discriminación, incorporando, en todos los lugares y/o centros de trabajo la implementación de medidas de prevención y protección incluido donde laboran los trabajadores históricamente excluidos.
- **Enfoque de participación y ciudadanía:** considera que toda la población asuma la corresponsabilidad de implementar acciones para precautelar su seguridad y salud mediante la participación activa de trabajadores y personas como sujetos de derecho.
- **Enfoque Generacional:** permite adaptar políticas, programas y medidas tomando en cuenta las diferencias de edad, generación y etapa de vida de los trabajadores. Este enfoque reconoce que cada grupo generacional (jóvenes, adultos, adultos mayores) enfrenta riesgos laborales y necesidades diferentes en los lugares y/o centros de trabajo debido a factores como: experiencia, capacidades físicas, expectativas laborales y condiciones de salud.
- **Enfoque de igualdad de género:** se centra en garantizar que las políticas, programas y prácticas laborales consideren las diferencias de género para promover un ambiente laboral justo y seguro para todos los trabajadores, independientemente de su sexo o identidad de género.

## SECCIÓN II. PROCESO PARA LA FORMULACIÓN

### 2.2. EQUIPOS DE TRABAJO

Para la formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST), se conformaron equipos de trabajo y se crearon espacios de participación con diferentes actores involucrados y partes interesadas, conforme al siguiente detalle:

- **Equipo Político**

El proceso fue liderado por el ente rector del trabajo y la autoridad sanitaria nacional, quienes trabajaron en forma coordinada para garantizar que las propuestas se alineen con los estándares nacionales e internacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Estos equipos tuvieron la responsabilidad de designar el equipo técnico, definir y proponer las medidas de política pública, así como monitorear y aprobar los productos generados.

- **Equipo Técnico**

El equipo técnico, encargado de desarrollar las bases de la política, contó con la colaboración de expertos, profesionales, docentes, investigadores especializados en seguridad y salud en el trabajo.

- **Actores externos y participación ciudadanía**

Para la formulación de la política se ha conformado un equipo de trabajo con la participación activa de los actores involucrados y partes interesadas, reconociendo la importancia del diálogo social, que incluye al Estado, representantes de empleadores, representantes de trabajadores, observatorios y asociaciones de profesionales.

A continuación, se detalla los equipos de formulación, elaboración y validación de la PNSST, los mismos que han cumplido el rol de actores a nivel interno y externo:

#### Nivel Interno

| Actor                         | Ámbito | Sector | Rol/ función/ competencia |
|-------------------------------|--------|--------|---------------------------|
| Autoridad rectora del trabajo |        |        |                           |

| Actor                                                                                    | Ámbito                                                    | Sector  | Rol/ función/ competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Subsecretaría de Trabajo o su equivalente.                                               | Seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales | Público | Dirigir la formulación e implementación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Dirección de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales o su equivalente. | Seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar insumos para la formulación e implementación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Coordinar y participar en las mesas de trabajo que se efectúen en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul> |
| Dirección de Políticas y Normas o su equivalente.                                        | Seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar soporte normativo en la formulación e implementación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Dirección de planificación e inversión o su equivalente.                                 | Seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar soporte técnico en la formulación e implementación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público o su equivalente.                   | Seguridad y Salud en el Trabajo                           | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo en espacios laborales públicos y privados</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Autoridad Sanitaria Nacional</b>                                                      |                                                           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad o su equivalente.             | Salud en el Trabajo                                       | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir y coordinar acciones para la implementación de la política.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Actor                                                                                 | Ámbito              | Sector  | Rol/ función/ competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección Nacional de Salud Ambiental y en el Trabajo o su equivalente                | Salud en el Trabajo | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer insumos para el desarrollo de la Política tales como normativas, programas, guías, protocolos, planes y otras herramientas técnico-legales de salud en el trabajo.</li> <li>Coordinar con entidades internas y entidades externas en el ámbito de salud.</li> <li>Monitoreo y seguimiento de la ejecución de la política.</li> </ul> |
| Coordinaciones zonales o su equivalente.                                              | Salud en el Trabajo | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la ejecución de la política a nivel territorial.</li> <li>Verificación de las acciones de seguimiento de la ejecución de la política.</li> </ul>                                                                                                                                                                                    |
| Distritos o su equivalente.                                                           | Salud en el Trabajo | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la implementación de la política en su circunscripción territorial</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Establecimientos de Salud o su equivalente.                                           | Salud en el Trabajo | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar las acciones establecidas en la política</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada | Salud en el Trabajo | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Otorgar la habilitación y licenciamiento de los servicios médicos de Salud en el Trabajo de las entidades públicas y privadas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                    |

#### Nivel externo

| Actor                  | Ámbito | Sector | Rol/ función/ competencia |
|------------------------|--------|--------|---------------------------|
| <b>Gubernamentales</b> |        |        |                           |

| Actor                                                             | Ámbito           | Sector  | Rol/ función/ competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o su equivalente | Seguridad social | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la investigación de accidentes de trabajo, análisis de puestos de trabajo de las enfermedades profesionales.</li> <li>Otorgar las prestaciones a las que tuvieran derecho los afiliados, a causa de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales de acuerdo a la normativa legal vigente.</li> <li>Determinar la responsabilidad patronal por inobservancia a las medidas de prevención en seguridad y salud en el trabajo, con base en las normas técnico-legales vigentes aplicables en el país.</li> <li>Monitorear el ambiente laboral y condiciones de trabajo por sí mismo, o a petición expresa de empleadores o trabajadores con el fin de contribuir con la gestión en seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul> |
| Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas              | Seguridad social | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer y desarrollar política y estrategias de promoción y fomento de la seguridad y salud en el trabajo con el objeto de prevenir accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales de sus afiliados.</li> <li>Cubrir las contingencias derivadas de accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales de sus afiliados.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Instituto de Seguridad Social de la Policía.                      | Seguridad social | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con la entidad competente el desarrollo de estrategias de promoción y fomento de la seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales de sus afiliados.</li> <li>Cubrir las contingencias de los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales de sus afiliados de conformidad a su normativa vigente.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Consejo de Educación Superior                                     | Educación        | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar y coordinar con las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, la creación de carreras y grados académicos en la rama de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Impulsar en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, la</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Actor                                                            | Ámbito              | Sector  | Rol/ función/ competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  |                     |         | investigación sobre temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Senescyt                                                         | Educación           |         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la formación en seguridad y salud en el trabajo y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la materia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ministerio de Energía y Minas                                    | Sectores económicos | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar políticas de seguridad y salud en el trabajo dentro del diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que se impulsen en el ámbito de su gestión.</li> <li>Participar en el diseño, implementación y ejecución de los programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo para el sector eléctrico, hidrocarburífero, minas y de las radiaciones ionizantes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ministerio de Agricultura y Ganadería                            | Sectores económicos | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar políticas de seguridad y salud en el trabajo dentro del diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que se impulsen en el ámbito de su gestión.</li> <li>Participar en el diseño, implementación y ejecución de los programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo para el sector de la agricultura y ganadería a nivel nacional.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca | Sectores económicos | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar políticas de seguridad y salud en el trabajo dentro del diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que se impulsen en el ámbito de su gestión.</li> <li>Garantizar que toda maquinaria, equipo y producto que se importe, venda, utilice, exhiba o reproduzca en el país, cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>Promover el fortalecimiento empresarial de las industrias nacionales dedicadas a la fabricación de materiales, insumos o equipos que aporten a la seguridad y salud de los trabajadores.</li> </ul> |

| Actor                                                                                                   | Ámbito                                                    | Sector  | Rol/ función/ competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)                                                       | Información estadística                                   | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar potenciales fuentes de información, fortalecer la información existente, generar planes de mejora, con el objetivo de que se cuente con información oportuna para la evaluación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>                                                                                                                       |
| Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica                                                     | Productos químicos                                        | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar políticas de seguridad y salud en el trabajo dentro del diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que se impulsen en el ámbito de su gestión.</li> <li>Participar en el desarrollo de normas técnicas referentes a criterio y límites de exposición de sustancias químicas.</li> </ul>                                                                          |
| Ministerio de Educación                                                                                 | Educación                                                 |         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales desde la etapa escolar</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Servicio Nacional de Normalización                                                                      | Seguridad en el Trabajo y prevención de riesgos laborales | Público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Expedir normas técnicas que fomenten la gestión en seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Sociales</b>                                                                                         |                                                           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Federaciones y cámaras                                                                                  | Empleadores                                               | Privado | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar la gestión de seguridad y salud en los lugares y centros de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Organizaciones sociales o centrales sindicales.                                                         | Población trabajadora                                     | Mixto   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la protección de los derechos laborales de la población trabajadora en seguridad y salud en el trabajo, así como fomentar espacios de diálogo entre empleadores y trabajadores para mejorar las condiciones de trabajo.</li> <li>Participar en la implementación de las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores</li> </ul> |
| Academia: Universidades e Institutos que ofertan carreras en la rama de seguridad y salud en el trabajo | Educación                                                 | Mixto   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ofertar títulos de tercer y cuarto nivel en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>Impulsar la investigación en seguridad y salud en el trabajo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                            |

| Actor                                                                                                              | Ámbito                                           | Sector  | Rol/ función/ competencia                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observatorios ciudadanos de seguridad y salud en el trabajo acreditados por la autoridad competente                | Participación ciudadana                          | Mixtos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo</li> </ul> |
| Colegios, asociaciones de profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo acreditados por la autoridad competente | Profesionales en seguridad y Salud en el Trabajo | Privado | <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer líneas de acción para promover la gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>                                                |

## 2.2. DIAGNÓSTICO Y ÁMBITOS DE ACCIÓN

El diagnóstico preliminar de la seguridad y salud en el trabajo en el país revela una serie de desafíos importantes que deben ser abordados de manera integral. Entre los problemas identificados se encuentran la falta de cumplimiento normativo en algunos sectores, limitada capacidad de supervisión por parte de las autoridades competentes, insuficiente formación y capacitación en temas de seguridad laboral, y la carencia de una cultura preventiva en un gran número de empresas y trabajadores. A esto se suma la necesidad de actualizar y armonizar la normativa vigente con los estándares internacionales, así como integrar nuevas tecnologías que permitan un mejor seguimiento y control de las condiciones laborales.

El diagnóstico situacional ha considerado ámbitos de acción que deben ser abordados en el marco del desarrollo de una Política Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Responsabilidad del Estado, empleadores y trabajadores en seguridad y salud en el trabajo
- Ambientes de trabajo seguros y saludables
- Educación, formación e investigación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participación social
- Sector informal

### 2.2.1 Responsabilidad del Estado, empleadores y trabajadores en seguridad y salud en el trabajo

#### a) Estado

**Regulación:** El rol del Estado en la protección de la seguridad y salud en el trabajo es fundamental, ya que es el encargado de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales consagrados en la Constitución y otros instrumentos legales. Según el artículo 33 de la Constitución de Ecuador, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar a los trabajadores un entorno digno, saludable y seguro, lo cual está vinculado directamente con el bienestar físico y mental de los trabajadores. Este mandato se refuerza con el artículo 326, que detalla la obligación de precautelar la salud, integridad y seguridad de los trabajadores, tanto durante el ejercicio de sus actividades como en el proceso de recuperación, rehabilitación y reinserción.

El Estado también tiene un papel clave en la coordinación intersectorial para la promoción de políticas de seguridad y salud que no solo se enfoquen en el ámbito laboral, sino que también incluyan la protección del ambiente y la salud pública en un contexto más amplio. A través de la ratificación del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promulgación de reglamentos como el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Ejecutivo Nro. 255, el Acuerdo Ministerial 135, el Estado establece un marco regulatorio integral para la prevención de riesgos laborales, demostrando su compromiso con la actualización constante de las normativas y la creación de entornos de trabajo seguros y saludables. Actualmente, el Ecuador cuenta con el siguiente marco regulatorio de mayor importancia en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo:

#### Normativa Internacional

- **Convenios OIT:** Ecuador ha ratificado 17 convenios relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el Convenio Nro. 121 la base del desarrollo del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y el Convenio Nro. 138 para el Código del Trabajo respecto a prevención de riesgos laborales. En general todos los Convenios OIT ratificados, representan los estándares internacionales en los que se basa la legislación nacional en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Instrumento Andino de SST (Decisión 584):** Como parte de la Comunidad Andina, el Ecuador se ha comprometido a adoptar medidas que reduzcan los riesgos laborales. La Decisión 584, constituye la base para acuerdos ministeriales como: Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, Acuerdo Ministerial Nro. 174, Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados, que obliga a los

empleadores a reportar obligaciones laborales en seguridad y salud en el trabajo, Acuerdo Ministerial 135, Erradicación de la discriminación en el ámbito laboral. Acuerdo Ministerial 82, entre otros acuerdos ministeriales.

Normativa Nacional:

- Código del Trabajo: Establece las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley Orgánica del Servicio Público: Protege el derecho de los servidores públicos a trabajar en entornos saludables, requiriendo un plan de salud ocupacional.
- Reglamentos Sectoriales: Existen reglamentos específicos para sectores como la construcción (Acuerdo Nro. 174), instalaciones eléctricas (Acuerdo Nro.13), industria bananera (Acuerdo Nro.108).
- Acuerdos relacionados con salud en el trabajo:
  - El Acuerdo Ministerial Nro. 038: obliga a empleadores con más de 10 trabajadores a implementar programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en espacios laborales públicos y privados.
  - Acuerdo Ministerial Nro. 132 que regula la notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores no afiliados a la seguridad social.
  - Acuerdo Ministerial Nro. 398: promueve la prevención de la discriminación para trabajadores que viven con VIH-SIDA.
  - Acuerdo Ministerial Nro. 82 que promueven la no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
  - Acuerdo Ministerial Nro. 0341: expide la aplicación de la historia clínica ocupacional, que dispone la obligación de ejecutar evaluaciones médicas a los trabajadores al inicio, durante, por reintegro y al finalizar la actividad laboral.
  - Acuerdo Ministerial Nro. 049: promueve la participación de los empleadores a través del compromiso para fomentar prácticas y estilos de vida saludables mediante la realización de acciones conjuntas para mejorar las condiciones de trabajo y condiciones de salud de toda la población trabajadora.

- Protección y Bienestar de Grupos Vulnerables: Reglamento para la implementación y uso de salas de apoyo a la lactancia materna en centros de trabajo del sector público y privado, Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2024-002, que garantiza el derecho de las trabajadoras a una adecuada lactancia materna, así como regula aspectos esenciales como la creación, adecuación y uso de estos espacios.
- Prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:
  - Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución CD 513: regula la calificación, investigación y prestación en casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales. Detalla los derechos y responsabilidades tanto de los empleadores como de los trabajadores, además de los procedimientos para la notificación y seguimiento de incidentes laborales.
  - Reglamento del Seguro de Vida y Accidentes Profesionales del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas: establece las normas para garantizar la cobertura de los trabajadores en caso de accidentes en actos de servicio o fallecimiento a causa de sus actividades profesionales. Esta normativa asegura una indemnización tanto para los trabajadores como para sus beneficiarios directos en caso de incapacidad o muerte por accidente o enfermedad profesional. El seguro cubre los incidentes ocurridos durante la jornada laboral o en el desplazamiento hacia el trabajo, proporcionando protección financiera a los trabajadores y sus familias.
  - Reglamento de Vida y Accidentes Profesionales, Resolución 143-CD-SE-20-2022-ISSPOL: establece disposiciones específicas para el otorgamiento de prestaciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). Esta resolución regula el acceso y las condiciones para la entrega de beneficios a los afiliados, que incluyen pensiones por jubilación, invalidez y auxilio por fallecimiento, esta Resolución garantiza una atención oportuna y eficiente para los miembros de la Policía Nacional y sus beneficiarios, asegurando así la protección de sus derechos en materia de seguridad social.
- Normas INEN: establecen requisitos clave para garantizar la seguridad y salud en los lugares y centros de trabajo:
  - NTE INEN-ISO 3864-1:2013: que regula los colores y símbolos de seguridad para señales visuales.

- NTE INEN 2266:2000: define procedimientos para el transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos.
- INEN 440: especifica los colores para identificar el contenido de tuberías, facilitando la seguridad en instalaciones. En cuanto al etiquetado.
- NTE INEN 2288:2000: establece pautas para productos químicos peligrosos, asegurando advertencias claras.
- NTE INEN 146: detalla los requisitos e inspección de cascos de seguridad industriales.
- NTE INEN 877: regula las características de las botas de caucho, asegurando su resistencia y protección en entornos laborales riesgosos.

La implementación de políticas públicas efectivas es esencial para enfrentar los problemas relacionados con la SST, estas regulaciones no deben considerarse únicamente como un marco legal que se debe cumplir, ya que es fundamental que estén acompañadas de estrategias prácticas que faciliten su adopción en los lugares y centros de trabajo.

**Control:** En Ecuador los principales organismos de control son el ente rector del trabajo (Ministerio del Trabajo) en el ámbito de la seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales, la autoridad sanitaria nacional (Ministerio de Salud Pública) en el ámbito de salud en el trabajo y las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social en el otorgamiento de prestaciones por accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades profesionales. Estos organismos tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

El ente rector del trabajo en Ecuador, encargado de la seguridad laboral y la prevención de riesgos, tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través de inspecciones especializadas, utilizando las listas de verificación establecidas mediante la Resolución Ministerial No. 044, que sirven como herramienta para evaluar el nivel de implementación de las normativas en los lugares y/o centros de trabajo. Entre enero de 2020 y julio de 2024, se llevaron a cabo 5,602 inspecciones a nivel nacional en lugares de trabajo públicos y privados, con el objetivo de garantizar que los empleadores implementen las medidas adecuadas de SST.

Un análisis de los resultados de estas inspecciones muestra que, en el grupo de empleadores con entre 1 y 10 trabajadores, se alcanza un alto nivel de cumplimiento en la dimensión "Servicios Permanentes", con un 80,01%. Este alto porcentaje sugiere que

las empresas pequeñas tienden a cumplir con las exigencias básicas de servicios permanentes, como las condiciones de higiene, agua potable y servicios sanitarios. Sin embargo, en la dimensión "Gestión de Salud en el Trabajo", se observó un notable porcentaje de incumplimiento, con un 39,91%. Esto refleja una debilidad en la implementación de programas preventivos y medidas de control en el ámbito de la salud laboral, lo que podría deberse a la limitada capacidad de gestión y recursos en estas pequeñas empresas.

En el caso de los empleadores con más de 10 trabajadores, se observa un mayor nivel de cumplimiento general. En la dimensión "Servicios Permanentes", se alcanzó un cumplimiento del 89,08%, destacando el abastecimiento de agua potable como uno de los ítems con mejor desempeño. Este alto cumplimiento en servicios básicos sugiere que las empresas medianas y grandes cuentan con una estructura más sólida para asegurar condiciones adecuadas en el entorno laboral, posiblemente debido a la mayor disponibilidad de recursos y personal capacitado.

Sin embargo, un análisis más detallado revela una importante brecha en la dimensión de "Gestión Documental". En este grupo de empleadores, el cumplimiento en el ítem "Implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales" se sitúa en un 57,94%. Este bajo porcentaje indica que, a pesar de contar con recursos para la gestión de SST, muchas empresas medianas y grandes no logran cumplir con aspectos clave relacionados con el bienestar psicosocial de sus empleados, como la prevención del estrés laboral, el manejo de cargas de trabajo excesivas y otros riesgos psicosociales.

En conjunto, estos resultados evidencian que, aunque existe un alto cumplimiento en aspectos básicos de SST, las áreas de gestión de la salud y la documentación de los riesgos psicosociales presentan desafíos significativos, especialmente para las empresas más pequeñas. Es crucial que las políticas públicas y los programas de formación pongan un mayor énfasis en estas áreas, con el fin de fortalecer la capacidad de los empleadores para gestionar de manera integral los riesgos laborales y proteger el bienestar de sus trabajadores, independientemente del tamaño de la empresa.

Por otra parte, la autoridad sanitaria nacional, ejerce el control y supervisión en el ámbito de la salud, conforme a las competencias establecidas en la Constitución Política del Ecuador, sin embargo, históricamente no existía una normativa específica que incluyera de manera integral la gestión de salud en el trabajo en los lugares y/o centros de trabajo, es así que en los últimos años se ha fortalecido el marco regulatorio nacional permitiendo con estas disposiciones que la autoridad sanitaria nacional garantice la efectiva aplicación de las normativas y con ello el bienestar de la población trabajadora en el país, en este sentido se muestra un avance significativo en la implementación de la *"Promoción de Salud en el Trabajo"*. En el año 2023 de un total de 1,820 centros de trabajo comprometidos con dicha implementación, 369 lograron obtener el Certificado "Actívate y Vive", este resultado evidencia los esfuerzos en la promoción de hábitos y

prácticas de vida saludables; sin embargo, es necesario mantener un monitoreo constante para asegurar que el impulso no disminuya y que más centros de trabajo puedan alcanzar este certificado, promoviendo ambientes de trabajo saludables, así las condiciones de salud y bienestar en el entorno laboral.

**Sanción:** Durante el periodo enero 2022 a junio 2024, se han impuesto sanciones a un total de 51 empleadores por incumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.

A pesar de los avances en la creación de un marco normativo sólido para la seguridad y salud en el trabajo (SST), persisten desafíos significativos en términos de regulación, control y sanción. Un reto clave es la actualización de las normativas para adecuarlas a las nuevas demandas del entorno laboral y las expectativas internacionales, ya que gran parte del marco actual, aunque robusto, no aborda adecuadamente sectores como el agrícola e informal, donde los riesgos laborales son más elevados. Según un informe del ministerio rector del trabajo, el incumplimiento de las normativas de SST en pequeñas empresas es más común debido a la falta de recursos y capacitación para implementar planes preventivos efectivos.

#### **b) Empleadores**

Los empleadores juegan un rol central en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya que son responsables de implementar medidas efectivas para prevenir los riesgos laborales y proteger la salud de sus trabajadores, es así, que el empleador tiene como responsabilidad realizar una evaluación exhaustiva de los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los trabajadores, identificando peligros potenciales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y efectuar la implementación de medidas preventivas y correctivas con base en los resultados de la evaluación de riesgos laborales. Otro aspecto importante, es la responsabilidad de los empleadores de contar con planes de emergencia y contingencia a fin de garantizar que los trabajadores estén preparados para enfrentar situaciones derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor. Esta responsabilidad subraya el compromiso del empleador con la seguridad continua y la mejora de las condiciones laborales.

Otra responsabilidad central es la capacitación y sensibilización de los trabajadores, destacando la importancia de que reciban formación en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, los empleadores deben garantizar que los trabajadores comprendan los riesgos laborales a los que están expuestos y sepan cómo actuar para prevenir accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con el trabajo.

En lo que respecta a salud en el trabajo, los empleadores deben garantizar la protección de la salud de los trabajadores, esto implica realizar acciones tendientes a la atención

integral para evaluar el estado de salud de los trabajadores, con especial atención a aquellos que están expuestos a un nivel de riesgo más elevado. Además, los empleadores deben garantizar que se respeten los derechos a la confidencialidad de la información médica de los trabajadores y adoptar las medidas necesarias para proteger su bienestar. El monitoreo constante de la salud ayuda a detectar de manera temprana cualquier enfermedad o problema relacionado con el trabajo, facilitando una intervención oportuna.

El registro de obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través de la plataforma "Sistema Único de Trabajo" revela marcadas diferencias en el nivel de cumplimiento entre empresas según su tamaño. En el año 2023, los empleadores con 1 y 10 trabajadores reportaron un cumplimiento de apenas el 5,77%. Este bajo porcentaje indica que las microempresas enfrentan serias dificultades para cumplir con las normativas de SST, lo cual podría estar relacionado con la falta de recursos, conocimiento técnico o apoyo institucional que les permita gestionar adecuadamente sus obligaciones en esta materia.

Por otro lado, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024, los empleadores con más de 10 trabajadores mostraron un porcentaje significativamente mayor de cumplimiento, alcanzando el 57,72%. Este aumento refleja una mayor capacidad de las empresas pequeñas, medianas y grandes para adaptarse a los requerimientos normativos, lo que puede estar vinculado a la disponibilidad de recursos humanos especializados y sistemas más formalizados para gestionar la seguridad y salud de sus empleados.

El contraste entre ambos grupos sugiere una brecha estructural en la implementación de las políticas de SST según el tamaño de las empresas. Mientras que las grandes empresas tienden a cumplir de manera más eficiente con la normativa, las microempresas requieren un mayor apoyo y formación para adaptarse a las exigencias en la materia. Esto plantea la necesidad de fortalecer los programas de asistencia técnica y capacitación dirigidos a microempresas, facilitando el acceso a herramientas y recursos que promuevan el cumplimiento de sus obligaciones en SST.

Además, este análisis destaca la importancia de la simplificación de los procesos administrativos para que los empleadores más pequeños puedan cumplir con sus obligaciones de forma más accesible. Es necesario un enfoque integral que no solo se centre en la fiscalización, sino también en la creación de incentivos y facilidades para mejorar los índices de cumplimiento en todos los niveles empresariales. Esto permitirá reducir las disparidades y mejorar las condiciones de trabajo y condiciones de salud, contribuyendo a una cultura de prevención de riesgos laborales sólida en todo el país.

Los resultados muestran un avance significativo en las empresas con más de 10 trabajadores, pero también evidencian un desafío considerable para las microempresas.

Abordar esta brecha de cumplimiento es clave para mejorar la seguridad y salud laboral a nivel nacional, garantizando que los beneficios de las normativas de SST se extiendan a todas las empresas, sin importar su tamaño.

Finalmente, la obligación de garantizar un ambiente de trabajo inclusivo y equitativo también es clave, esto promueve la igualdad y no discriminación en los lugares y/o centros de trabajo.

### **c) Trabajadores**

Los trabajadores gozan de derechos fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), entre los cuales destacan el derecho a recibir información clara y detallada sobre los riesgos inherentes a sus actividades laborales. Asimismo, tienen la facultad de solicitar inspecciones en sus lugares y/o centros de trabajo cuando consideran que las condiciones de trabajo son inseguras, e incluso interrumpir sus tareas si enfrentan un peligro inminente para su vida o la de sus compañeros. También, tienen derecho a acceder a los resultados de sus exámenes médicos en el contexto laboral, con la garantía de que se mantendrá la confidencialidad de dicha información. Estos derechos son esenciales para proteger su integridad física y mental, y para fomentar un entorno de trabajo seguro y saludable.

No obstante, los trabajadores también tienen responsabilidades que incluyen el cumplimiento riguroso de las medidas contempladas en normas, reglamentos e instrucciones establecidas en su lugar y/o centro de trabajo. Estas obligaciones son cruciales para crear una cultura de prevención y seguridad en los centros laborales, donde tanto empleadores como trabajadores colaboran para minimizar los riesgos y mejorar las condiciones de trabajo y condiciones de salud.

A través de los organismos paritarios, se facilita la participación activa de los trabajadores en los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Estos organismos, conformados de manera equitativa entre representantes de trabajadores y empleadores, son un espacio vital para el diálogo y la colaboración. Su función es asegurar que las políticas y medidas de SST se implementen de manera efectiva, promoviendo un ambiente de trabajo más seguro y saludable, al tiempo que se fortalecen las relaciones entre el Estado, los empleadores y los trabajadores en la búsqueda de mejorar continuamente las condiciones de trabajo y salud.

El ente rector del trabajo y la autoridad sanitaria nacional, como principales actores en la regulación de la SST, también juegan un papel clave en la promoción del cumplimiento normativo de los trabajadores, para ello, ejecutan capacitaciones dirigidas en el ámbito de la SST.

## 2.2.2 Ambientes de trabajo seguros y saludables

### 2.2.2.1. Ámbito Internacional

#### a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aproximadamente tres millones de trabajadores mueren cada año debido a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. De estas muertes, 2,6 millones están relacionadas con enfermedades de origen laboral, mientras que 330000 corresponden a accidentes de trabajo.

Las principales causas de muerte relacionadas con el trabajo son:

- Enfermedades circulatorias
- Neoplasias malignas (cáncer)
- Enfermedades respiratorias

En cuanto a los accidentes laborales, cerca de 200,000 muertes ocurren en sectores económicos de alto riesgo, como la agricultura, la construcción, la silvicultura, la pesca y la industria manufacturera.

En América Latina, se estima que alrededor de 11,000 trabajadores mueren cada año en la región debido a accidentes laborales, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los sectores con mayor riesgo incluyen la minería, la construcción, la agricultura y la manufactura. En este sentido, países como Brasil, México, Perú y Colombia presentan las tasas más altas de accidentes laborales mortales, con Brasil y México a la cabeza debido a sus grandes poblaciones laborales.

En Brasil, el Ministerio de Trabajo y Empleo reportó que en el año 2021 se registraron cerca de 500,000 accidentes de trabajo. Los sectores más afectados fueron la construcción, la agricultura y el transporte. En México, en el mismo año, se registraron alrededor de 420,000 accidentes laborales según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Por su parte Colombia, según el Sistema de Riesgos Laborales, en el año 2020 hubo alrededor de 540,000 accidentes laborales reportados, siendo la construcción y la agricultura los sectores con mayores tasas de incidencia.

Por otra parte, las enfermedades profesionales en América Latina suelen estar subregistradas en comparación con los accidentes de trabajo, pero son una causa importante de incapacidad laboral en la región. En este contexto, los TME son la principal causa de enfermedades profesionales en la región. Según estimaciones de la OIT, representan entre 50% y 70% de todas las enfermedades ocupacionales

reportadas en América Latina. Así también, enfermedades respiratorias, enfermedades derivadas de la exposición a sustancias químicas, hipoacusia o Sordera Profesional, Dermatitis y Enfermedades de la Piel, trastornos Psicológicos y del estrés.

### **b) Trastornos Musculoesqueléticos (TME)**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 1,710 millones de personas padecen trastornos musculoesqueléticos (TME) en todo el mundo, siendo esta la principal causa de discapacidad. La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) señala que los TME son una de las dolencias laborales más habituales y representan un alto costo para las empresas, con pérdidas que ascienden a miles de millones de euros, en este sentido, la manipulación de cargas (especialmente al flexionar o girar el cuerpo), movimientos repetitivos o enérgicos, posturas forzadas y estáticas, vibraciones, mala iluminación, entornos de trabajo con bajas temperaturas son los principales factores de riesgo físicos y biomecánicos que aumentan los TME. Así también, factores organizativos y psicosociales como altas exigencias laborales y baja autonomía, falta de descansos o de oportunidades para cambiar de postura, trabajo a gran velocidad, largas jornadas o turnos rotativos, acoso, discriminación y baja satisfacción laboral tienen una incidencia significativa en la aparición de los TME.(2),

En América Latina los trastornos musculoesqueléticos de origen laboral (TME) son una de las principales causas de discapacidad y ausentismo en el trabajo, siendo los esfuerzos físicos repetitivos, posturas forzadas, manipulación de cargas y movimientos repetitivos, las actividades que generalmente producen los TME. En Chile, por ejemplo, se ha registrado que los TME, especialmente los relacionados con trabajos repetitivos y posturas forzadas, afectan a un gran número de trabajadores en sectores como manufactura, minería y construcción.

### **c) Enfermedades respiratorias**

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha identificado una serie de enfermedades respiratorias de origen laboral que afectan a trabajadores en varios sectores en Europa. Al igual que en otras regiones del mundo, estas enfermedades están vinculadas a la exposición a agentes peligrosos en el lugar de trabajo, como polvo, gases, humos, y sustancias químicas. La EU-OSHA estima que el 15-20% de los casos de asma en adultos están relacionados con la exposición laboral.

En América Latina, las enfermedades respiratorias de origen laboral son una preocupación significativa especialmente en sectores como la minería, la construcción, la agricultura y la manufactura. Aunque no siempre están bien documentadas debido al subregistro y la falta de sistemas robustos de vigilancia, las estadísticas disponibles muestran la gravedad del problema. Entre los principales factores, asociados con estas enfermedades están: inhalación prolongada de polvo de sílice, inhalación de polvo

mineral (especialmente en la minería), exposición al asbesto (construcción), exposición a irritantes químicos y polvo, entre otros factores.

En Chile en el año 2020, se reportaron más de 2,500 casos de silicosis en trabajadores mineros, según el Instituto de Seguridad Laboral (ISL). La silicosis sigue siendo una de las principales causas de incapacidad y muerte en la minería. En Perú, en el año 2021, estudios indicaron que aproximadamente un 15% de los mineros estaban en riesgo de desarrollar silicosis debido a la exposición prolongada a polvo de sílice en las minas y en el año 2019, se reportaron más de 1,000 casos anuales de silicosis en Bolivia.

#### **d) Enfermedades derivadas de la exposición a sustancias químicas: cáncer de origen laboral**

La exposición a factores de riesgo relacionados con el cáncer es uno de los principales problemas de salud laboral en Europa. La Encuesta Europea sobre Exposición a Factores de Riesgo de Cáncer concluyó que los siguientes agentes más comunes en entornos laborales son: radiación solar ultravioleta (UV), emisiones de escape de motores diésel, benceno, sílice cristalina respirable (SCR), formaldehído

Más del 60% de los trabajadores en sectores como la minería, las canteras y la construcción están expuestos a múltiples factores de riesgo de cáncer. Los trabajadores de pequeñas y microempresas tienen 1,3 veces más probabilidades de estar expuestos a estos agentes que aquellos que trabajan en empresas medianas o grandes empresas (5).

En América Latina, la exposición a productos químicos peligrosos es otra causa significativa de enfermedades profesionales. Los trabajadores de la agricultura en países como Brasil, Argentina y Colombia están expuestos a pesticidas y agroquímicos, lo que aumenta el riesgo de cáncer y otras enfermedades crónicas.

La OIT destaca que el cáncer de origen laboral es completamente prevenible si se toman las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores de la exposición a agentes cancerígenos en el entorno laboral. Por lo tanto, es fundamental implementar estrategias de seguridad y salud en el trabajo (SST) que prioricen la prevención de estos riesgos (5).

#### **e) Trastornos Psicológicos y del estrés: Salud mental y factores psicosociales**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2019 mostró que el 15% de los adultos en edad laboral padecían un trastorno mental, y a nivel global se pierden anualmente 12,000 millones de días de trabajo debido a la depresión y la ansiedad, lo que equivale a pérdidas de US\$ 1 billón en productividad. El estrés, la fatiga y la

ansiedad constituyen uno de los problemas de salud mental más comunes en Europa, según la EU-OSHA, el 45% de los trabajadores europeos reporta estar expuesto a factores que afectan su salud mental en el trabajo (3). Los trastornos mentales relacionados con el trabajo, como la ansiedad y la depresión, han aumentado en los últimos años.

En Finlandia, más del 50% de los trabajadores experimenta síntomas relacionados con el estrés, tales como ansiedad, sentimientos depresivos, dolor físico, exclusión social y trastornos del sueño. Aproximadamente el 7% de los trabajadores sufre de agotamiento severo, lo que reduce drásticamente su capacidad profesional y puede llevar a una incapacidad laboral permanente (3).

El estrés laboral prolongado no solo afecta la calidad de vida de los trabajadores, sino que también se traduce en altos costos para las empresas y los sistemas de pensiones, dado que los trastornos mentales son una de las principales causas de jubilación por incapacidad (4).

Los trastornos mentales, como la depresión y la ansiedad, afectan al 15% de la población trabajadora en América Latina y el Caribe (LAC), el acceso a servicios de salud mental sigue siendo limitado, es así que a nivel global, el 56% de las personas con depresión no reciben tratamiento, lo que agrava problemas como la baja productividad y los altos costos económicos, que en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) alcanzan entre el 3,5% y el 4% del PIB. A pesar de la gravedad de estos trastornos, la atención de salud mental sigue siendo una prioridad desatendida en las políticas públicas de muchos países.

En la región de LAC, el acceso a la atención de salud mental es insuficiente. El número de psiquiatras en casi todos los países de la región está por debajo del promedio de la OCDE, con solo Argentina y Uruguay superando los 10 psiquiatras por cada 100.000 habitantes. Además, las enfermeras de salud mental, fundamentales para la atención primaria y hospitalaria, también son escasas, con menos de 12 por cada 100.000 habitantes en la mayoría de los países. Algunos países, como Jamaica, han implementado programas innovadores para formar personal especializado y reducir el estigma asociado con la salud mental.

En cuanto a la infraestructura, la disponibilidad de camas psiquiátricas también es limitada, con un promedio de cinco camas por cada 100.000 habitantes en los hospitales generales. Cuba es el único país de la región que supera el promedio de la OCDE en este aspecto, mientras que muchos otros países apenas cuentan con una cama por cada 100.000 habitantes. Esto refleja la necesidad urgente de mayores inversiones en infraestructura y recursos humanos para mejorar el acceso a servicios de salud mental en la región.

Por otra parte, el estudio liderado por las universidades de Chile y Columbia junto con la OPS, denominado "HEROES", entrevistó a 14.502 trabajadores sanitarios de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Bolivia, Guatemala, México, Perú, Puerto Rico, Venezuela y Uruguay reveló que entre el 14,7% y el 22% del personal de salud en América Latina presentó síntomas depresivos durante la pandemia, y entre el 5% y el 15% indicó el suicidio. Los trabajadores enfrentaron agotamiento extremo, dilemas éticos y un apoyo psicológico insuficiente, factores como el apoyo institucional y laboral contribuyeron a la resiliencia, pero el estudio resalta la urgencia de políticas que mejoren las condiciones laborales, la estabilidad y el acceso a servicios de salud mental, especialmente para trabajadores, que son en su mayoría.

#### **2.2.2.2. Ámbito Nacional**

Según datos del INEC, el Ecuador en 2023, contó con 1.246.162 empresas activas, de las cuales la mayoría eran microempresas (93,7%), seguidas por pequeñas empresas (4,7%) y grandes empresas (0,4%). El sector servicios lideró la distribución con un 49,1%, mientras que la explotación de minas y canteras representó solo el 0,2%.

En cuanto al empleo, se registraron 2.902.286 plazas de trabajo, de las cuales el 40,7% fueron ocupadas por mujeres. Las grandes empresas concentraron el 44,8% del empleo total, seguidas por las microempresas con un 23,4%. El sector servicios se destacó como el mayor generador de empleo, con un 56,4% del total.

La gran variedad de empresas y la predominancia de micro y pequeñas empresas en Ecuador tienen un impacto directo en la seguridad y salud laboral. En un entorno donde la mayoría de los trabajadores están empleados en microempresas, evidencia la importancia de enfocar estrategias que garanticen condiciones de trabajo seguras y saludables en este sector.

#### **a) Condiciones de trabajo y condiciones de salud**

En 2021, el Ministerio de Salud Pública, junto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), llevó a cabo un estudio epidemiológico transversal que evaluó las condiciones de trabajo y condiciones de salud de 4 290 trabajadores ecuatorianos en diversos sectores, incluyendo agricultura, construcción, minería, pesca, salud y el sector informal. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

#### **Condiciones de Trabajo**

- Exposición a Ruido Elevado:
  - Construcción: 6.57%
  - Minería: 18.73%
  - Pesca: 2.92%
- Exposición a Vibraciones:

- Construcción (mano/brazo): 14.26%
- Minería (cuerpo entero): 9.73%
- Manipulación de Sustancias Tóxicas:
  - Agricultura: 28.28%
  - Construcción: 3.16%
  - Minería: 7.79%

### **Condiciones de salud de los trabajadores**

- Percepción de Salud:
  - Buena/Muy Buena Salud: Más del 90% en los sectores de construcción y minería.
- Incidencia de COVID-19:
  - Agricultura: 18.35%
  - Construcción: 21.17%
  - Minería: 23.11%
- Problemas de Salud Reportados en las Últimas 4 Semanas:
  - Alteraciones Gastrointestinales:
    - Construcción: 45.74%
    - Minería: 54.74%
  - Enfermedades Respiratorias:
    - Construcción: 34.31%
    - Minería: 41.85%
- Sintomatología Musculoesquelética
  - Dolor en Región Lumbar:
    - Agricultura: 55.99%
    - Construcción: 23.96%
    - Minería: 35.77%
- Salud Mental
  - Distrés:
    - Agricultura: 64.23%
    - Construcción: 46.47%

Estas estadísticas destacan la necesidad urgente de abordar los problemas de salud y prevención de riesgos laborales en Ecuador principalmente, aquellos que derivan en trastornos musculoesqueléticos, enfermedades respiratorias y de salud mental, como lo evidencian también los siguientes estudios realizados en el país:

### **b) Trastornos músculo esqueléticos**

Un estudio realizado en 2018 sobre la prevalencia de trastornos musculoesqueléticos (TME) en trabajadores de la construcción en la ciudad de Cuenca reveló que el **70%** de estos profesionales experimentan síntomas relacionados con TME. De manera similar, una investigación de 2020 enfocada en el sector de la construcción en Quito identificó

un alto porcentaje de trabajadores con síntomas similares, afectando principalmente la espalda, las muñecas y los hombros. Este estudio destacó factores clave en el desarrollo de estos trastornos, como la sobrecarga física y la falta de equipamiento adecuado, lo que subraya la importancia de mejorar las condiciones laborales en este sector. Asimismo, un estudio realizado en 2022 en el sector de la construcción reveló una prevalencia de síntomas osteomusculares del 28,1% en el cuello, 60,7% en los hombros, 27% en manos y muñecas, 42,7% en la columna dorsal y 67,4% en la columna lumbar. Además, se identificó que la manipulación manual de cargas, las posturas forzadas y la sobrecarga de trabajo están asociadas con el dolor lumbar.

A pesar de estas cifras, el Panorama Nacional de Salud reporta una prevalencia más baja, del 23,96%, para el sector de la construcción a nivel nacional, lo que sugiere la necesidad de profundizar la investigación en torno a las variaciones regionales y las metodologías de recolección de datos. Esta discrepancia refuerza la importancia de realizar estudios más exhaustivos y con mayor alcance, que permitan obtener una comprensión más precisa de la situación a nivel nacional, así como desarrollar estrategias de intervención más adecuadas para la prevención de TME en los trabajadores del sector.

En relación con los trastornos musculoesqueléticos en trabajadores agrícolas, un estudio transversal realizado en 2017 identificó una prevalencia que varía entre el 55% y el 65%. Estos hallazgos son consistentes con los datos reportados en el Panorama Nacional de Salud, que registra una prevalencia del 55,99% en este grupo ocupacional. Este hecho resalta la magnitud del problema y subraya la necesidad de implementar estrategias preventivas y de intervención para mejorar las condiciones laborales y reducir el impacto de estos trastornos en la salud de los trabajadores agrícolas.

### **c) Enfermedades respiratorias**

La prevalencia de enfermedades respiratorias de origen ocupacional en Ecuador es un tema relevante, especialmente en sectores laborales con exposición a sustancias y condiciones que afectan el sistema respiratorio. Estas enfermedades suelen estar relacionadas con la exposición a polvos, gases, vapores y productos químicos, que son comunes en industrias como la minería, la agricultura, la construcción, y la manufactura.

La neumoconiosis, particularmente la silicosis, es una de las principales enfermedades respiratorias ocupacionales en Ecuador, afectando principalmente a trabajadores de la minería, construcción y canteras debido a la exposición al polvo de sílice. Estudios indican que la prevalencia de la silicosis puede alcanzar entre el 20% y 30% en los trabajadores expuestos, especialmente en provincias con alta actividad minera. Cabe destacar que, según el Panorama Nacional de Salud en el Trabajo, las enfermedades

respiratorias presentan una prevalencia aún mayor en sectores como la construcción (34,31%) y la minería (41,85%), lo que subraya la importancia de abordar estas patologías en entornos laborales de alto riesgo.

El asma ocupacional es otra enfermedad respiratoria frecuente en el Ecuador, y está asociada con la exposición a irritantes como productos químicos, polvos y gases. Este trastorno afecta principalmente a trabajadores en la industria manufacturera, procesamiento de alimentos, agricultura, y aquellos que trabajan con productos de limpieza o pinturas. Se estima que entre el 5% y el 10% de los casos de asma en Ecuador son de origen ocupacional.

La bronquitis crónica es prevalente en trabajadores expuestos a polvo de carbón, productos químicos y contaminantes en la industria de la construcción, manufactura y minería. Esta enfermedad se asocia con la exposición prolongada a agentes irritantes que inflaman los bronquios, y puede contribuir a un aumento de casos de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC). En ciertos sectores, se ha observado que entre el 10% y el 15% de los trabajadores desarrollan síntomas de bronquitis crónica.

#### **d) Salud mental**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado patologías como la ansiedad, la depresión y el estrés como las más prevalentes en el entorno laboral. El estrés crónico, en particular, se manifiesta en tres etapas: agotamiento emocional, distanciamiento mental y una sensación de ineficacia, estas condiciones no solo afectan el bienestar individual, sino que también impactan negativamente en la productividad organizacional, creando un círculo vicioso de deterioro tanto para el trabajador como para la empresa.

La salud mental en el ámbito laboral es un tema de creciente relevancia en la investigación y las políticas organizacionales, al comprender los factores que influyen en el bienestar psicológico de los trabajadores puede tener un impacto significativo en su productividad y calidad de vida.

En el estudio *"Revisión de Salud Mental en Trabajadores: Legislación, origen y rehabilitación"* menciona que la salud mental se concibe como un riesgo laboral, lo que refleja la necesidad de entender la problemática desde perspectivas diferentes, sin embargo, a pesar de contar con un marco legal, el cumplimiento de programas de salud mental sigue siendo un desafío, es así que se ha identificado diversos factores relacionados con las enfermedades mentales en el trabajo, estos factores se dividen en internos, relacionados directamente con el ambiente laboral, y externos, que abarcan condiciones personales y socioeconómicas, entre los factores internos se destacan la alta demanda laboral y la falta de apoyo social, mientras que los factores externos incluyen aspectos como la alimentación, el ejercicio y la calidad del sueño, lo que

sugiere que la salud mental de los trabajadores es un fenómeno complejo y multifacético. En relación con la rehabilitación y reinserción laboral de personas con enfermedades mentales, existe un creciente interés por integrar a los trabajadores con problemas de salud mental de manera efectiva y sostenible, es crucial no solo aumentar la inclusión de personas con enfermedades mentales en el ámbito laboral, sino también establecer medidas de apoyo continuo y personalizado ya que cada enfermedad mental presenta características únicas que deben ser consideradas al momento de desarrollar estrategias de reinserción, por lo que las intervenciones deben ser adaptativas y ajustarse a las necesidades específicas de cada individuo, permitiendo así un mejor ajuste y una reintegración más exitosa en el entorno laboral.

De igual manera, el estudio titulado *“Salud mental y su relación con el apoyo social en trabajadores de Ecuador”*, encontró que un mayor apoyo social en el entorno personal está asociado con una reducción de los síntomas de depresión, ansiedad y estrés. Con una muestra de 960 trabajadores, de los cuales el 55.9% son mujeres y la edad promedio es de 35.5 años, se evidenció que el 57.7% trabaja en instituciones privadas y dedica aproximadamente 8.7 horas diarias a sus labores.

Datos adicionales del *“Panorama Nacional de Salud de los Trabajadores - Encuesta de Condiciones de Trabajo y Salud”*, muestra que el estrés es prevalente en diferentes sectores laborales: un 64.23% en agricultura y un 46.47% en construcción. Esto resalta la necesidad de atención específica en estas áreas, donde el riesgo de problemas de salud mental es notablemente alto.

En el primer semestre de 2023, la autoridad sanitaria nacional reportó 600,000 atenciones relacionadas con la salud mental, este incremento en la demanda de servicios de salud mental ha generado una caída significativa en la productividad, estimada en más del 25% en Ecuador desde el inicio de la pandemia. El impacto económico es considerable, representando alrededor del 0.6% del PIB del país, lo que equivale a unos \$600 millones anuales, además, los trabajadores enfrentan costos personales significativos debido al estrés laboral, que puede ascender entre \$3,000 y \$8,000 al año.

Para abordar esta crisis, es esencial que los centros de trabajo implementen programas de prevención de riesgos psicosociales y de salud mental, lo cual contribuirá a la sostenibilidad y productividad de las organizaciones.

#### **e) Siniestralidad laboral**

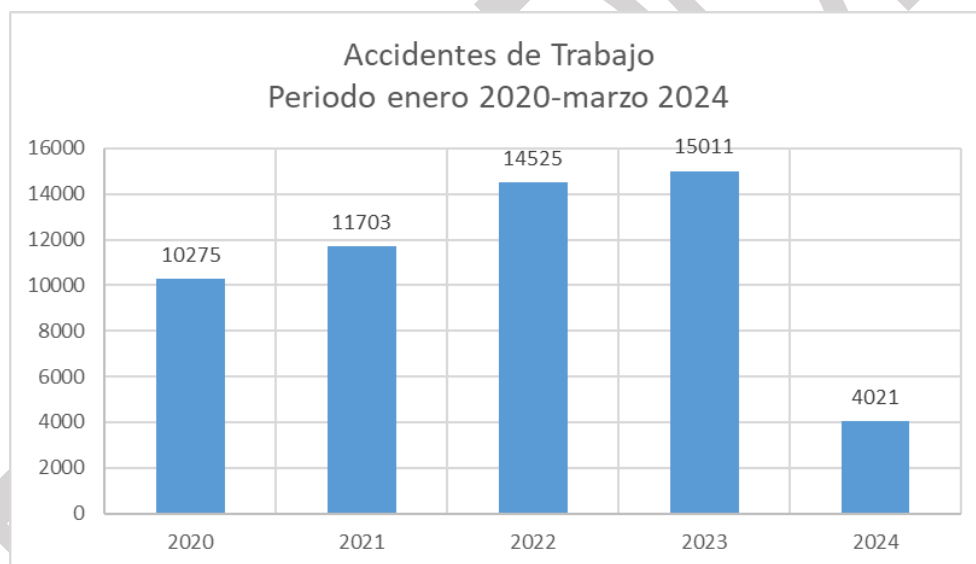
##### Accidentes de trabajo:

En Ecuador, la incidencia de accidentes de trabajo ha mostrado una preocupante tendencia creciente en los últimos años. Entre enero de 2020 y marzo de 2024, se han

reportado un total de 55,535 accidentes laborales. Este aumento es especialmente notable en el año 2023, cuando el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) registró más de 15,000 incidentes, lo que refleja un incremento significativo en la preocupación por la seguridad laboral en el país.

Hasta marzo de 2024, se han contabilizado 4,021 accidentes adicionales, lo que sugiere que la problemática continúa en ascenso. Esta situación no solo plantea un desafío para la salud y seguridad de los trabajadores, sino que también tiene implicaciones económicas y sociales importantes. El aumento en la frecuencia de estos accidentes pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas más efectivas de prevención y capacitación en los lugares de trabajo.

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra la evolución de los accidentes laborales en Ecuador durante este periodo, destacando los picos más relevantes y las tendencias generales.



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las provincias de Guayas, Pichincha y Azuay destacan por presentar los índices más altos de accidentes de trabajo en Ecuador. Según los datos recopilados, Guayas lidera esta preocupante estadística con un 41,51% de los casos, lo que refleja la gran actividad laboral y el dinamismo económico de la región, especialmente en sectores como la industria, el comercio y la construcción. Pichincha, por su parte, ocupa el segundo lugar con un 24,66%, siendo la capital, Quito, un centro importante de actividad económica y social, lo que podría contribuir a la frecuencia de estos accidentes.

Azuay, aunque con un porcentaje menor, reporta un 5,40% de los accidentes laborales, lo que también señala la necesidad de prestar atención a las condiciones de trabajo en esta provincia. La distribución de los accidentes en estas tres provincias resalta la importancia de implementar medidas efectivas de seguridad laboral y capacitación para reducir los riesgos en el trabajo.

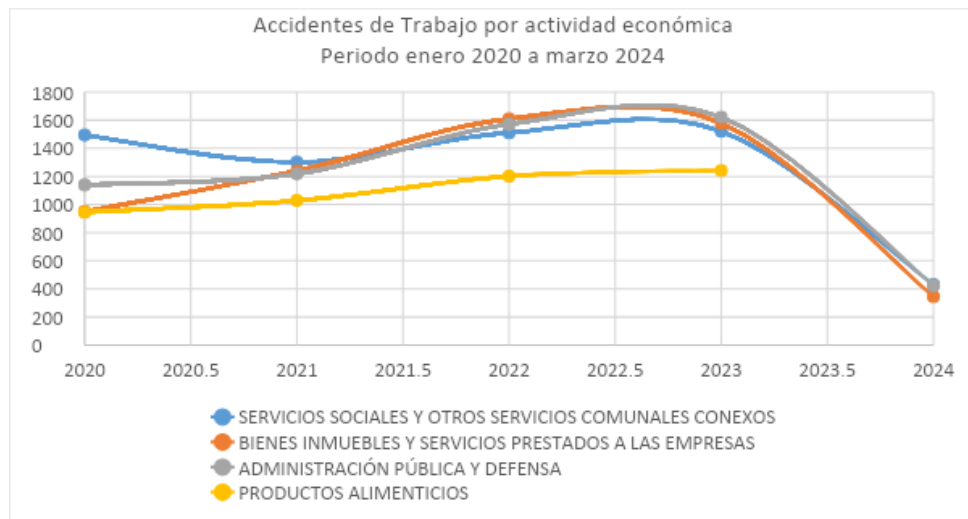
A continuación, se presenta una tabla que detalla los índices de accidentes de trabajo por provincia, proporcionando un panorama más claro de la situación laboral en el país:

**Tabla 1. Número de accidentes de trabajo registrados por provincia**

| PROVINCIA                      | 2020   | 2021   | 2022   | 2023   | 2024  | Total  | %     |
|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|-------|--------|-------|
| Azuay                          | 880    | 653    | 658    | 643    | 167   | 3001   | 5,40  |
| Bolívar                        | 20     | 35     | 53     | 58     | 10    | 176    | 0,32  |
| Cañar                          | 251    | 190    | 186    | 169    | 48    | 844    | 1,52  |
| Carchi                         | 53     | 33     | 73     | 44     | 38    | 241    | 0,43  |
| Chimborazo                     | 104    | 114    | 150    | 120    | 48    | 536    | 0,97  |
| Cotopaxi                       | 204    | 236    | 227    | 228    | 62    | 957    | 1,72  |
| El Oro                         | 282    | 338    | 352    | 436    | 89    | 1497   | 2,70  |
| Esmeraldas                     | 249    | 308    | 419    | 424    | 35    | 1435   | 2,58  |
| Galápagos                      | 7      | 17     | 24     | 20     | 6     | 74     | 0,13  |
| Guayas                         | 4195   | 4980   | 5765   | 6545   | 1568  | 23053  | 41,51 |
| Imbabura                       | 152    | 162    | 173    | 196    | 18    | 701    | 1,26  |
| Loja                           | 96     | 140    | 139    | 119    | 47    | 541    | 0,97  |
| Los Ríos                       | 8      | 2      | 2      | 622    | 148   | 782    | 1,41  |
| Manabí                         | 484    | 356    | 855    | 786    | 175   | 2656   | 4,78  |
| Morona Santiago                | 33     | 49     | 41     | 50     | 15    | 188    | 0,34  |
| Napo                           | 93     | 71     | 115    | 77     | 10    | 366    | 0,66  |
| Orellana                       | 77     | 110    | 99     | 108    | 37    | 431    | 0,78  |
| Pastaza                        | 48     | 67     | 82     | 67     | 9     | 273    | 0,49  |
| Pichincha                      | 2229   | 2867   | 4185   | 3219   | 1193  | 13693  | 24,66 |
| Santa Elena                    | 70     | 147    | 159    | 96     | 65    | 537    | 0,97  |
| Santo Domingo de los Tsáchilas | 349    | 429    | 399    | 475    | 100   | 1752   | 3,15  |
| Sucumbíos                      | 128    | 172    | 106    | 174    | 51    | 631    | 1,14  |
| Tungurahua                     | 170    | 156    | 184    | 241    | 53    | 804    | 1,45  |
| Zamora Chinchipe               | 93     | 71     | 79     | 94     | 29    | 366    | 0,66  |
| Total                          | 10.275 | 11.703 | 14.525 | 15.011 | 4.021 | 55.535 |       |

**Fuente:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, periodo enero 2020 a marzo 2024

En relación con la accidentabilidad por actividad económica, se observa que las actividades de “*Servicios Sociales y Otros Servicios Comunes Conexos*” y ‘*Administración Pública y Defensa*’ son las que presentan el mayor número de accidentes de trabajo, con el 11.27% y 10,76% respectivamente, como se detalla a continuación:

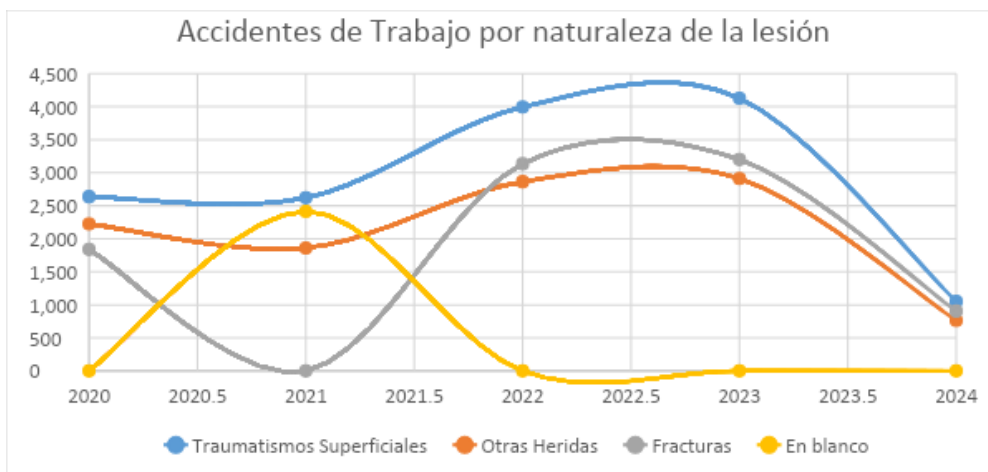


**Fuente:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, periodo enero 2020 a marzo 2024

Según la naturaleza de las lesiones sufridas en los accidentes de trabajo, se observa que los traumatismos superficiales constituyen el 28,01% del total de accidentes registrados, otras heridas, que abarcan una variedad de lesiones más complejas, representan el 60,63% y las fracturas el 17,62%.

El análisis de estos datos es crucial para entender la magnitud y la naturaleza de los accidentes de trabajo en Ecuador, permitiendo a las autoridades y a las empresas tomar decisiones informadas para mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se presenta un gráfico que detalla el número de accidentes de trabajo por tipo de lesión ocurridos entre enero de 2020 y marzo de 2024, ofreciendo una visión clara de las tendencias en la seguridad y salud en el trabajo en el país:



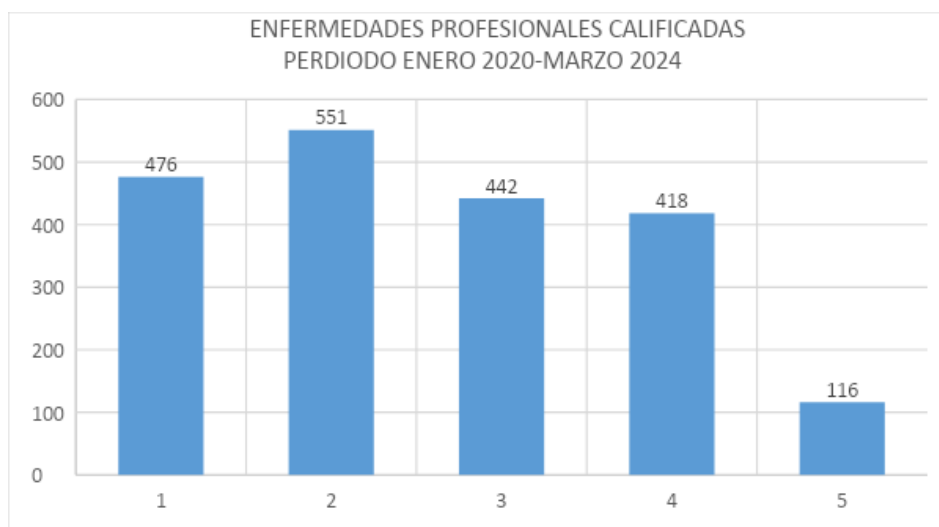
**Fuente:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, periodo enero 2020 a marzo 2024

Enfermedades profesionales: en Ecuador, desde enero de 2020 hasta marzo de 2024, se han registrado aproximadamente 2,003 enfermedades profesionales, según datos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Sin embargo, es preocupante observar una tendencia a la disminución en la calificación de enfermedades, con 442 casos en 2022 y 418 en 2023. Esta reducción resalta una grave preocupación por la salud ocupacional en el país, especialmente considerando que muchas enfermedades laborales tienden a estar subreportadas.

Se estima que menos del 3% de las condiciones laborales se registran oficialmente, lo que sugiere que el verdadero impacto de las enfermedades relacionadas con el trabajo podría ser considerablemente más alto. Esta subestimación plantea desafíos significativos para la implementación de políticas efectivas en salud ocupacional y la promoción de un ambiente laboral seguro.

La falta de un registro exhaustivo no solo afecta la atención médica y la rehabilitación de los trabajadores afectados, sino que también impide la formulación de estrategias preventivas adecuadas. Además, las consecuencias de estas enfermedades no solo afectan a los trabajadores, sino que también repercuten en la productividad de las empresas y en la economía del país.

A continuación, se detalla el número de enfermedades calificadas durante el periodo de enero de 2020 a marzo de 2024, lo que permitirá tener una visión más clara de la situación actual y la evolución de las enfermedades profesionales en Ecuador.



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

Las provincias de Pichincha, Guayas y Azuay destacan por registrar el mayor número de enfermedades profesionales en Ecuador, con porcentajes significativos que reflejan la magnitud del problema. En particular, Pichincha presenta el 51,07% de los casos, lo que la convierte en la provincia con la mayor carga de enfermedades laborales. Guayas sigue con un 23,56%, mientras que Azuay reporta un 3,94%. Estos datos subrayan la concentración de riesgos laborales en estas regiones, lo que podría estar relacionado con la actividad económica predominante y las condiciones laborales en cada una de ellas.

La alta incidencia de enfermedades profesionales en Pichincha, que alberga la capital, Quito, puede estar vinculada a la gran variedad de sectores laborales presentes, incluidos servicios, comercio y construcción. Por su parte, Guayas, con su puerto principal en Guayaquil, es un centro neurálgico para la industria y el comercio, lo que podría contribuir al aumento de enfermedades profesionales en sus trabajadores.

A continuación, se presenta una tabla que detalla la distribución de las enfermedades profesionales por provincia, proporcionando un panorama más claro de la situación en el país:

| PROVINCIA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL | %    |
|-----------|------|------|------|------|------|-------|------|
| Azuay     | 20   | 21   | 13   | 23   | 2    | 79    | 3,94 |
| Bolívar   |      | 2    | 2    |      |      | 4     | 0,20 |
| Cañar     | 4    | 1    | 3    | 1    |      | 9     | 0,45 |

|                                |            |            |            |            |            |             |       |
|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------|
| Carchi                         |            |            | 1          |            | 1          | 2           | 0,10  |
| Chimborazo                     | 8          | 12         | 9          | 4          |            | 33          | 1,65  |
| Cotopaxi                       | 10         | 4          | 5          | 15         | 5          | 39          | 1,95  |
| El Oro                         | 5          | 2          | 10         | 7          | 5          | 29          | 1,45  |
| Esmeraldas                     | 1          | 7          | 9          | 4          | 3          | 24          | 1,20  |
| Galápagos                      | 1          | 1          |            | 1          |            | 3           | 0,15  |
| Guayas                         | 82         | 123        | 123        | 118        | 26         | 472         | 23,56 |
| Imbabura                       | 11         | 9          | 7          | 7          | 2          | 36          | 1,80  |
| Loja                           | 9          | 2          | 6          | 8          |            | 25          | 1,25  |
| Los Rios                       | 9          | 3          | 6          | 6          |            | 24          | 1,20  |
| Manabí                         | 9          | 14         | 11         | 9          | 2          | 45          | 2,25  |
| Morona Santiago                | 2          | 4          | 2          |            |            | 8           | 0,40  |
| Napo                           | 2          |            | 3          | 9          | 4          | 18          | 0,90  |
| Orellana                       | 3          | 5          | 8          | 2          | 2          | 20          | 1,00  |
| Pastaza                        |            | 1          | 2          | 1          | 1          | 5           | 0,25  |
| Pichincha                      | 262        | 320        | 199        | 182        | 60         | 1023        | 51,07 |
| Santa Elena                    | 7          | 3          | 3          | 2          |            | 15          | 0,75  |
| Santo Domingo de los Tsáchilas | 6          | 5          | 11         | 3          | 2          | 27          | 1,35  |
| Sucumbios                      | 9          | 6          | 1          | 3          | 1          | 20          | 1,00  |
| Tungurahua                     | 15         | 5          | 3          | 13         |            | 36          | 1,80  |
| Zamora Chinchipe               | 1          | 1          | 5          |            |            | 7           | 0,35  |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>476</b> | <b>551</b> | <b>442</b> | <b>418</b> | <b>116</b> | <b>2003</b> |       |

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

### 2.2.3 Educación, formación e investigación en seguridad y salud en el trabajo.

#### a) Trabajadores

La capacitación y formación en seguridad y salud en el trabajo (SST) es un pilar fundamental para garantizar la protección de los trabajadores y la sostenibilidad de las organizaciones. En un entorno laboral donde los accidentes y enfermedades profesionales representan una carga significativa para los lugares y/o centros de trabajo y la sociedad, invertir en formación preventiva es esencial para minimizar los riesgos, cumplir con la normativa vigente y fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable, la formación en SST no solo contribuye a reducir los costos asociados a accidentes de trabajo, sino que también mejora la productividad y el bienestar de los trabajadores.

El estudio titulado *“A systematic review of the effectiveness of occupational health and safety training”*, llevado a cabo por Robson et al., analizó el impacto de la formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) sobre los trabajadores, mostrando la evidencia de la efectividad de la formación en SST sobre el comportamiento de los trabajadores, y el impacto positivo en la adopción de prácticas laborales seguras. Sin embargo, no se encontró suficiente evidencia para afirmar que la formación tenga un efecto significativo sobre la salud de los trabajadores (es decir, en la reducción de síntomas, lesiones o enfermedades)

En el Ecuador durante el periodo contemplado desde el año 2020 a junio 2024, el ente rector del trabajo realizó un total de 253 capacitaciones, beneficiando a 159,732 personas. Estas acciones buscan no solo garantizar el conocimiento de las normas vigentes, sino también fomentar una actitud proactiva en la prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo, por su parte la autoridad sanitaria nacional hasta septiembre de 2024, ha capacitado a un total de 10,000 trabajadores de manera presencial y virtual a lo largo del territorio ecuatoriano, esta formación ha sido clave para fortalecer las competencias de los trabajadores y profesionales de seguridad y salud en el trabajo en mejorar su capacidad de identificación y gestión de riesgos para su salud, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo de una cultura preventiva en todo el país.

#### b) Profesionales

La oferta formativa en seguridad y salud en el trabajo (SST) en Ecuador ha mostrado un crecimiento significativo en la última década, como se evidencia en el estudio *“Profesionales en seguridad y salud en el trabajo: el desafío de articular el campo del conocimiento al campo ocupacional”* realizado en el año 2021, se contaba con 31 programas de seguridad y salud en el trabajo en el tercer nivel técnico y tecnológico, tercer nivel de grado y cuarto nivel de posgrado con preponderancia de 9 programas en

la provincia de Pichincha y 8 en la provincia de Guayas, lo que refleja la relación entre la oferta educativa y la presencia de centros de trabajo en estas regiones.

En Ecuador, a diciembre de 2021, existen 10.708 profesionales en seguridad y salud en el trabajo. De estos, el 81.8% posee títulos de cuarto nivel de postgrado, el 12.7% tiene titulaciones de tercer nivel tecnológico, y el 5.5% corresponde a profesionales de tercer nivel de grado. Un análisis adicional reveló que el 57% de estos profesionales están empleados en áreas relacionadas con su campo de estudio, mientras que un 17% se encuentra en situación de desempleo. Es relevante señalar que un 22% de quienes trabajan en prevención de riesgos laborales provienen de otras profesiones, y un 4% no tiene estudios formales.

Hasta septiembre de 2024, la plataforma del Sistema Único de Trabajo (SUT) registra a 3,027 técnicos en seguridad e higiene del trabajo, quienes cuentan con formación de tercer y cuarto nivel en el ámbito de seguridad y salud laboral refleja un avance en la capacitación de profesionales en el sector, lo que es fundamental para mejorar las condiciones laborales y garantizar un entorno de trabajo seguro.

En cuanto al número de profesionales de la salud con título de cuarto nivel en la rama de seguridad y salud en el trabajo, los datos proporcionados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) hasta abril de 2023 indican que existen 4.566 profesionales registrados, entre médicos y otros no agrupados, esto refleja tanto avances como desafíos en la formación de profesionales. Por su parte, la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS), a través del Sistema de Registro de Títulos de Profesionales de la Salud en línea, actualizado hasta agosto de 2024, reporta 3.745 profesionales con formación en esta área, de los cuales solo 87 tienen especialización médica en medicina del trabajo. Esto pone de manifiesto la necesidad de ampliar la oferta educativa en programas de cuarto nivel en seguridad y salud en el trabajo y de fomentar por parte de la academia la especialización en medicina del trabajo, con el fin de garantizar una cobertura más eficiente y efectiva en este campo esencial para la protección de la salud de los trabajadores.

### **c) Investigación**

La investigación en seguridad y salud en el trabajo se ha convertido en un componente esencial de las políticas contemporáneas y en un pilar fundamental de cualquier sistema de salud, su objetivo es fomentar la prevención de accidentes laborales y mejorar el

diagnóstico de enfermedades y patologías vinculadas con la actividad laboral, esto no solo optimiza el uso de los recursos de salud, sino que también promueve la calidad de vida de los trabajadores (INSHT, 2011), sin embargo, en los países en desarrollo, es crucial considerar el contexto social y político que rodea las relaciones laborales, ya que a menudo carecen de mecanismos efectivos para implementar políticas basadas en hallazgos científicos (Nuwayhid, 2004).

El estudio titulado *“Investigación en Seguridad y Salud Laboral y sus Prioridades en Ecuador, una Aproximación desde las Políticas Públicas”* aborda una temática de creciente relevancia en el contexto laboral ecuatoriano, analizando que existe un interés creciente por la seguridad y salud en el trabajo (SST), sin embargo la calidad de los estudios realizados en este campo es preocupante, debido a las limitaciones en la investigación, esta situación demanda un enfoque multidisciplinario y colaborativo que integre conocimientos de diversas disciplinas para abordar los desafíos actuales. El establecer prioridades claras en la investigación de SST muestra la necesidad de no solo identificar y analizar los riesgos laborales, sino también integrar la SST en la formulación de políticas públicas y en la educación de futuros investigadores. Un enfoque integral puede promover una cultura de seguridad y salud en el trabajo desde una etapa temprana en la formación académica, además, el desarrollo de redes de investigación que faciliten la colaboración y el intercambio de conocimientos entre universidades, instituciones de investigación y sectores laborales es fundamental para generar soluciones adecuadas y relevantes para el contexto ecuatoriano.

Es importante también la necesidad de centrar la investigación en el trabajador y su contexto social, es esencial entender cómo los factores sociales, económicos y culturales influyen en la seguridad y salud en el trabajo. La cooperación de todos los actores involucrados, incluidos investigadores, empleadores y autoridades gubernamentales, es fundamental para traducir los hallazgos de la investigación en mejoras prácticas en las condiciones laborales. Esto incluye la creación de un entorno laboral que promueva no solo la seguridad física, sino también el bienestar mental y emocional de los trabajadores.

## **2.2.4 Participación social**

En Ecuador, la participación social se refiere al involucramiento activo de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la gestión de asuntos públicos, así como en la promoción de cambios sociales y comunitarios.

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la participación es esencial para garantizar el bienestar de los trabajadores promoviendo una cultura de participación activa que no solo fortalece la democracia, sino que también contribuye a la creación de condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores ecuatorianos.

La participación social involucra:

- **Participación Ciudadana:** los Consejos de Participación Ciudadana no solo abordan temas generales, sino que también incluyen la seguridad y salud en el trabajo como un eje fundamental. La participación de los trabajadores en estos consejos permite que sus voces sean escuchadas en la formulación de políticas que impactan su bienestar en el centro o lugar de trabajo. En este contexto, Ecuador cuenta con el Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desempeña un papel relevante en la promoción de un ambiente de trabajo seguro y saludable en el país. Al recopilar y analizar datos, así como al fomentar la participación y la educación, el observatorio puede contribuir significativamente a la identificación de los riesgos laborales más prevalentes en Ecuador. y de esta forma enfocar de manera efectiva la implementación de medidas preventivas que protejan la salud y el bienestar de los trabajadores.
- **Referendos y consultas populares:** aunque típicamente se asocian con temas políticos más amplios, estos mecanismos pueden ser utilizados para votar sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en los centros y lugares de trabajo, así como en los procesos que afecten sus condiciones de trabajo y salud.
- **Organizaciones Comunitarias:** muchas cooperativas en Ecuador están enfocadas en mejorar las condiciones de trabajo y salud de sus miembros. A través de la organización y el trabajo conjunto, pueden implementar prácticas de seguridad y salud que beneficien a todos sus integrantes.
- **Organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales:** Estas organizaciones juegan un papel crucial en la promoción de los derechos de los trabajadores, abogando por mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo. A menudo realizan campañas de sensibilización y capacitación sobre la importancia de un entorno laboral seguro. Por otra parte, los movimientos sociales han sido fundamentales en la defensa de los derechos laborales y la salud de los trabajadores y de sus comunidades abogando por condiciones de trabajo seguras y saludables, la protección del medio ambiente, entre otros.
- **Participación en Salud:** en el ámbito laboral, existen comités de Salud cuya participación activa garantiza que los trabajadores puedan expresar sus preocupaciones y necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo. En

este contexto, Ecuador cuenta con la Red de Centros de Trabajo Saludables, una iniciativa del Ministerio de Salud Pública destinada a promover y mejorar las condiciones laborales en diversos sectores productivos, con el objetivo de fomentar un ambiente laboral saludable, prevenir enfermedades profesionales y accidentes, y promover el bienestar integral de los trabajadores.

En este contexto, diversas organizaciones de la sociedad civil, que incluyen representantes de trabajadores, empleadores, colegios profesionales y asociaciones de profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como movimientos sociales, han participado activamente con el Estado en la formulación de propuestas normativas. Esta colaboración ha sido fundamental para establecer las bases necesarias para la actualización de la normativa en seguridad y salud laboral en Ecuador, asegurando que se alineen con los nuevos avances y mejores prácticas en la materia.

La participación activa de estos actores no solo enriquece el proceso normativo, sino que también garantiza que se consideren las perspectivas y necesidades de todos los involucrados. Además, este enfoque colaborativo promueve un marco regulatorio más inclusivo y eficaz, que busca mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores en todo el país.

Este esfuerzo conjunto refleja un compromiso con la construcción de un entorno laboral más seguro y saludable, en el que se priorice el bienestar de los trabajadores y se fomente una cultura de prevención y responsabilidad compartida entre todos los actores del entorno laboral.

### **2.2.5 Sector informal**

La informalidad laboral en América Latina afecta a más del 50% de la fuerza laboral, contribuyendo a que muchos accidentes y enfermedades no sean reportados, distorsionando así las cifras oficiales y ocultando la magnitud del problema, esto no solo impacta la salud de los trabajadores, sino que también limita su acceso a indemnizaciones y servicios médicos.

En Ecuador, el 53,5% de la población empleada se encuentra en condiciones de informalidad, según el análisis realizado por la *"Dirección Técnica de la Cámara de Industrias y Producción (CIP)"*, el sector agrícola, que genera la mayor cantidad de empleo en el país, presenta también la mayor tasa de informalidad, alcanzando el 83%. En contraste, solo el 15% de los empleos en este sector son formales. Le sigue el sector de la construcción, con un 77% de informalidad, y el comercio, con un 43%. Por otro lado, las industrias manufactureras se destacan por generar el mayor porcentaje de empleo formal, con un 66% de sus plazas en el sector formal, sin embargo, el 33% de las personas empleadas en este sector aún trabajan en establecimientos informales.

De acuerdo con la última Encuesta Mensual de Empleo, Subempleo y Desempleo del INEC, Cuenca es la ciudad con la mayor tasa de empleo adecuada, alcanzando el 59%, seguida de Quito, Guayaquil, Ambato y Machala. En cuanto al desempleo, Quito registra la tasa mayor, con un 8,6%, seguida por Machala, Ambato, Cuenca y Guayaquil.

La informalidad afecta significativamente a la población, sin importar el tamaño de su economía. El estudio *“La informalidad en el Ecuador: Una medición del tamaño del sector informal desde la perspectiva de la desigualdad”*, reveló que el 32% de la producción nacional se atribuye al sector informal, lo que demuestra su considerable impacto en la economía, este sector, que acoge a una gran parte de la población, enfrenta dificultades para acceder a recursos y oportunidades que mejorarían su bienestar social y económico. Además, la informalidad trae consigo problemas como la evasión fiscal, la falta de protección laboral y la competencia desleal, que obstaculizan el desarrollo económico del país y aumentan las desigualdades.

El *“Panorama Nacional de Salud de los Trabajadores - Encuesta de Condiciones de Trabajo y Salud”*, se revela que el 13,08% de los trabajadores del sector informal está expuesto a ruido alto, y el 23,73% a vibraciones en las manos y brazos, mientras que un 4,66% manipula sustancias tóxicas. Aunque un 76,19% de los participantes afirma que estas sustancias llevan etiquetas de peligrosidad, sólo el 52,38% considera que dichas etiquetas son fáciles de entender, lo que resalta una falta de comunicación efectiva sobre los riesgos.

Así también el citado estudio, indica que a pesar de que el 88,03% de los trabajadores consideran que poseen un buen estado de salud, el estudio muestra la presencia de diversas afecciones, como dolencias musculoesqueléticas y problemas gastrointestinales, por otra parte, el 52,11% de los trabajadores reporta dolores de cabeza y el 39,02% experimenten fatiga visual, posiblemente relacionados con condiciones laborales inadecuadas.

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES Y PROBLEMÁTICAS

La identificación de oportunidades y problemáticas es un paso crucial en el proceso de formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tras el diagnóstico inicial, se llevó a cabo un taller en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, donde participaron diversos actores involucrados y partes interesadas. Este espacio de colaboración permitió recopilar una variedad de perspectivas sobre las condiciones actuales de seguridad y salud en el trabajo.

En esta sección, se presentan las oportunidades que pueden aprovecharse para fortalecer la seguridad y salud en el trabajo, así como las problemáticas que requieren atención inmediata. A través de un análisis conjunto, se busca fomentar un entorno de

trabajo más seguro y saludable, asegurando que todas las voces sean escuchadas y consideradas en el desarrollo de políticas efectivas. A continuación, se detalla los resultados obtenidos:

**Tabla 2:** Identificación de oportunidades y problemáticas en Seguridad y Salud en el trabajo

| Diagnóstico                                                   | Problemáticas                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                           | Oportunidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                               | Principal problema                                                                           | Causas                                                                                                                                                                                             | Efectos                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Regulación y control                                          | Falta de una política global para la regulación y control de Seguridad y Salud en el Trabajo | Falta de cartera de servicios.<br>Déficit de la capacidad operativa<br>Falta de estandarización de documentos normativos                                                                           | Invisibilidad de centros de trabajo de salud en el trabajo<br>Dificultad para desarrollar procesos de regulación y control<br>Subregistro de enfermedades y accidentes de origen laboral  | Identificar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y reportarlos de manera correcta en todos los Sistemas de Seguridad Social.<br>Coordinar entre el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública en conjunto para la elaboración de la cartera de Servicios para desarrollar procesos de habilitación y control específicos para centros de trabajo.<br>En la normativa, considerar el régimen especial de seguridad social de Fuerzas Armadas<br>Gestionar desde las áreas competentes una normativa estandarizada para todos los subsistemas.<br>Implementación de estrategias de priorización y alcance para inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo                        |
| Seguridad en el Trabajo y prevención de riesgos laborales     | Falta de control                                                                             | Falta de actualización de la normativa<br>Falta de conocimiento en procesos de inspección respecto al convenio OIT. 81                                                                             | Falta de asignación presupuestaria<br>Herramienta informática no versátil                                                                                                                 | Crear un ente operativo técnico que regule y controle la seguridad e higiene del país.<br>Disponer la actualización del perfil profesional del técnico de seguridad e higiene del trabajo y profesional médico.<br>Separar en la plataforma "Sistema Único de Trabajo (SUT)" la parte correspondiente a seguridad e higiene del trabajo.<br>Asignar recursos presupuestarios para la contratación de personal técnico en seguridad y salud en el trabajo y la operación de la agencia de control.<br>Crear la inspección especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo de manera independiente a la inspección integral<br>Generar un modelo de control de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Promoción de salud en el trabajo y prevención de enfermedades | Ausencia de fortalecimiento de programa de prevención y promoción de la salud ocupacional    | Falta de compromiso por parte de autoridades y empleadores públicos y privados.<br>Falta de control en seguridad y salud en el Trabajo.<br>Falta de una cultura en seguridad y salud en el trabajo | Desconocimiento y falta de involucramiento del personal<br>Aumento de siniestralidad laboral                                                                                              | Innovar los programas de promoción y prevención de salud en el trabajo E12 E16<br>Fortalecer los procesos de control en seguridad y salud en el trabajo.<br>Establecer el tiempo destinado para la promoción y prevención: 80% prevención y 20% curativo.<br>Vigilancia epidemiológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Atención de salud                                             | Deficiente acceso a la salud oportuna                                                        | Deficiencias en el régimen de aseguramiento.<br>Legislación divergente y dispersa<br>Falta de formación de personal de entes reguladores y ejecutores.<br>Falta de voluntad política               | Deficiencia de enfoque preventivo en atención<br>Condiciones Laborales precarias e insalubres<br>Desconocimiento sobre los factores de riesgo sobre la salud<br>Burocracia en la atención | Crear un organismo asesor que incluya un experto de cada integrante del Sistema Nacional de Salud, para la construcción y actualización de normativa.<br>Inspecciones MDT, MSP y ACCES<br>Homologar y automatizar el registro específico en salud en el trabajo.<br>Construcción de reglamentos, manuales, protocolos, insumos específicos en seguridad y salud en el trabajo.<br>Promoción de los derechos del trabajador y cumplimiento de obligaciones.<br>Asegurar la existencia de personal capacitado y dotarlos de recursos.                                                                                                                                                                         |

Fuente: Elaboración equipo MSP y MDT-2024

## 2.4 ANÁLISIS DE PROBLEMAS PRIORIZADOS

Se realizó un análisis de la seguridad y salud en el trabajo considerando múltiples factores que afectan tanto a los trabajadores como a la estructura normativa vigente. En esta sección, se examinó el impacto de las problemáticas identificadas, así como su temporalidad y la relación con los instrumentos del Sistema Nacional de Desarrollo Productivo y Promoción del Empleo (SNDPP). También se analiza el impacto en torno a los derechos laborales, lo que subraya la importancia de abordar estos temas con seriedad y urgencia.

Además, se evalúa cuánto tiempo se estima que tomará la implementación de soluciones efectivas y si la problemática está contemplada en los instrumentos de planificación del SNDPP.

Este análisis integral permite no solo identificar los desafíos, sino también establecer un camino claro hacia la mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores.

### Título 3: Priorización de Problemas en Seguridad y Salud en el trabajo

| Problemas                                                                                    | Impacto                                           |    | Temporalidad                                         |                    |                         | Análisis de instrumentos de SNDPP                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                                                              | ¿El problema vulnera derechos de la Constitución? |    | ¿Cuanto tiempo tomará la solución a la problemática? |                    |                         | ¿La problemática se encuentra abordada en los instrumentos de planificación del SNDPP? |    |
|                                                                                              | Si                                                | No | Corto<br>(1-3años)                                   | Mediano (4-9 años) | Largo<br>(+ de 10 años) | Si                                                                                     | No |
| Falta de una política global para la regulación y control de Seguridad y Salud en el Trabajo |                                                   | X  | X                                                    |                    |                         |                                                                                        |    |
| Falta de control                                                                             |                                                   | X  | X                                                    |                    |                         |                                                                                        |    |
| Ausencia de fortalecimiento de programa de prevención y promoción de la salud ocupacional    |                                                   | X  |                                                      | X                  |                         |                                                                                        |    |
| Deficiente acceso a la salud oportuna                                                        | X                                                 |    |                                                      |                    | X                       |                                                                                        |    |

Fuente: elaboración equipo MSP y MDT-2024

## 2.5 ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES PRIORIZADAS

Las oportunidades identificadas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo tienen un gran potencial para impulsar un desarrollo laboral sostenible y equitativo. Su impacto puede ser transformador, ya que promueven la creación de condiciones laborales más seguras y saludables, beneficiando a todos los trabajadores. Es fundamental evaluar si estas oportunidades contribuyen efectivamente al desarrollo esperado, facilitando el acceso a mejores prácticas y recursos.

En términos de temporalidad, es importante establecer un cronograma claro para la implementación de estas iniciativas. Se anticipa que, con un enfoque coordinado y recursos adecuados, se podrá alcanzar el desarrollo deseado en un plazo razonable, lo que permitirá una mejora palpable en la calidad de vida de los trabajadores.

Asimismo, el análisis de los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Desarrollo Productivo y Promoción del Empleo (SNDPP) revela que muchas de estas oportunidades están alineadas con los objetivos y estrategias establecidos. Esto no solo respalda la viabilidad de su implementación, sino que también asegura que se esté trabajando dentro de un marco normativo que promueve la seguridad y salud en el trabajo. Aprovechar estas oportunidades será clave para construir un entorno de trabajo más justo que beneficie a los trabajadores como empleadores en el largo plazo.

**Tabla 4: Análisis de oportunidades en Seguridad y Salud en el Trabajo**

| Oportunidad                                                                                                                     | Impacto                                                              |    | Temporalidad                                       |                    |                      | Análisis de instrumentos de SNDPP                                                      |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                                                                                                 | ¿La oportunidad permite generar la situación de desarrollo esperada? |    | ¿Cuánto tiempo se alcanzará el desarrollo deseado? |                    |                      | ¿La problemática se encuentra abordada en los instrumentos de planificación del SNDPP? |    |
|                                                                                                                                 | Si                                                                   | No | Corto (1-3años)                                    | Mediano (4-9 años) | Largo (+ de 10 años) | Si                                                                                     | No |
| Gestionar desde las áreas competentes una normativa estandarizada para todos los subsistemas en seguridad y salud en el trabajo | X                                                                    |    | X                                                  |                    |                      |                                                                                        |    |
| Asignar recursos presupuestarios para la contratación de personal técnico en seguridad y salud en el trabajo                    | X                                                                    |    |                                                    | X                  |                      |                                                                                        |    |
| Fortalecer los procesos de control en seguridad y salud en el trabajo                                                           | X                                                                    |    | X                                                  |                    |                      |                                                                                        |    |
| Homologar y automatizar el registro específico en salud en el trabajo                                                           | X                                                                    |    |                                                    | X                  |                      |                                                                                        |    |

Fuente: elaboración equipo MSP y MDT-2024

## 2.6. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE POLÍTICA PÚBLICA

La formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en Ecuador inicia con la identificación de oportunidades y problemáticas fundamentales. Tras un diagnóstico inicial, se llevó a cabo un taller en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, donde diversos actores involucrados y partes interesadas se reunieron para intercambiar ideas y experiencias. Este espacio colaborativo permitió recopilar

perspectivas sobre las condiciones de seguridad y salud actuales, revelando tanto desafíos como oportunidades.

El análisis conjunto de las oportunidades y problemáticas en el taller destaca la urgente necesidad de desarrollar en Ecuador, una política pública integral en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este enfoque no solo busca reducir los riesgos y mejorar las condiciones de trabajo y salud, sino también promover un entorno laboral más justo y equitativo, donde todas las voces sean escuchadas y consideradas. Con un compromiso conjunto, se pueden crear las bases para un futuro laboral más seguro y saludable para todos los ecuatorianos.

## 2.7. PRIORIZACIÓN DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y/O PROBLEMÁTICA

La priorización de oportunidades de desarrollo y problemáticas es esencial para enfocar los esfuerzos en la formulación de una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en Ecuador. En este contexto, se ha considerado la información recopilada durante la fase de diagnóstico, que abarca líneas de acción como: responsabilidad del Estado, empleadores y trabajadores en seguridad y salud en el trabajo; ambientes de trabajo seguros y saludables; educación, formación e investigación en seguridad y salud en el trabajo; participación social y sector informal. También se han tenido en cuenta los aportes del equipo técnico y político descritos en el presente documento, así como los criterios de diversos actores involucrados y partes interesadas.

A continuación, se describen las principales problemáticas que requieren atención prioritaria:

- **Falta de una política global y estandarizada:** La falta de regulación estandarizada en materia de seguridad y salud en el trabajo perjudica no solo el bienestar de los trabajadores, sino también la promoción del empleo y la productividad. Sin un marco normativo claro, los centros de trabajo carecen de guías efectivas para implementar medidas de protección y prevención. Es esencial que se desarrolle un marco integral que no solo regule las condiciones laborales y de salud sino que también garantice entornos de trabajo seguros y saludables para mejorar el desempeño y la calidad de vida laboral.
- **Aumento de la siniestralidad laboral:** La creciente tasa de accidentes laborales y la prevalencia de enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente los trastornos musculoesqueléticos y problemas de salud mental, subrayan la necesidad urgente de una intervención eficaz. Es esencial priorizar la creación de entornos laborales seguros y saludables para reducir estos indicadores alarmantes. La promoción de una cultura preventiva y el desarrollo de políticas integrales de seguridad y salud en el trabajo no solo mejorarían el

bienestar de los empleados, sino que también contribuirían a la sostenibilidad y productividad en los centros de trabajo.

- **Falta de programas de capacitación:** La falta de programas de capacitación y formación profesional en seguridad y salud en el trabajo impide el desarrollo de una cultura preventiva en estos ámbitos. Esta carencia no solo limita el acceso de los trabajadores a conocimientos actualizados y basados en evidencia científica, sino que también afecta la comprensión y gestión en SST en el país. Sin capacitación, los esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo y prevenir enfermedades se ven significativamente obstaculizados, perpetuando la vulnerabilidad laboral.
- **Falta de participación de actores involucrados y partes interesadas:** La limitada participación de los actores involucrados y las partes interesadas en la creación de políticas de seguridad y salud en el trabajo compromete su efectividad. Es esencial promover la inclusión de una amplia gama de sectores en el proceso de toma de decisiones, para garantizar que estas políticas sean adecuadas, prácticas y respondan a las necesidades reales de los trabajadores y empleadores. Involucrar a todos los interesados fortalece la implementación de medidas más integrales y coherentes, mejorando la seguridad y salud en el trabajo.
- **Falta de políticas de SST para el sector informal:** la desatención del sector informal en cuanto a seguridad y salud en el trabajo sigue siendo un desafío significativo. Las acciones actuales son insuficientes para abordar los riesgos laborales que enfrentan estos trabajadores, que carecen de las protecciones básicas y acceso a medidas de prevención y protección, para ello es fundamental diseñar e implementar políticas inclusivas y efectivas que garanticen la protección y bienestar de los trabajadores informales, quienes representan una parte considerable de la fuerza laboral en muchos países, especialmente en América Latina.

Identificar y priorizar estas problemáticas permite establecer un camino claro hacia la creación de políticas efectivas en Ecuador que garanticen un entorno laboral seguro y saludable. Abordar esta problemática con urgencia y compromiso contribuirá a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y a fomentar un desarrollo sostenible en el país.

## SECCIÓN III: PROPUESTA

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Fomentar el desarrollo de una cultura de seguridad y salud en el trabajo mediante la implementación de estrategias que permitan la reducción de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, para fortalecer el bienestar integral de los trabajadores dentro del territorio nacional en el periodo 2025-2030.

#### 3.2. Objetivos específicos

- 3.2.1. Desarrollar y actualizar normativa y herramientas para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mejorar el empleo, la productividad y el bienestar de los trabajadores.
- 3.1.2. Implementar mecanismos efectivos e integrales para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante la generación de entornos seguros y saludables.
- 3.1.3. Generar y aplicar soluciones prácticas basadas en la evidencia científica para proponer acciones de mejora continua en seguridad y salud en el trabajo, incorporando los últimos avances y conocimientos en la rama.
- 3.1.4. Fomentar el diálogo y la participación activa de empleadores, trabajadores, actores involucrados y partes interesadas en temas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso mutuo.
- 3.1.5. Implementar estrategias específicas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el sector informal, mediante la coordinación efectiva entre distintos sectores y actores clave.

#### 3.2. COMPONENTES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La presente política se estructura en cinco componentes clave, cada uno destinado a impulsar la cultura de seguridad y salud en el trabajo y fomentar ambientes de trabajo seguros y saludables mediante acciones específicas en cada línea estratégica. Estos

elementos buscan integrar distintos aspectos de la seguridad y salud en el trabajo, alineándose a los enfoques y principios establecidos en el presente documento.

A partir de un diagnóstico detallado y la identificación de problemas y áreas de mejora, se han establecido los siguientes componentes:

| <b>Objetivo 1.</b> Desarrollar y actualizar normativa y herramientas para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mejorar el empleo, la productividad y el bienestar de los trabajadores. |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COMPONENTE 1</b>                                                                                                                                                                                           | <b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b>                                                                                                        | <b>ESTRATEGIA / ACCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fortalecer la responsabilidad de empleadores, trabajadores y del Estado en la construcción de la normativa y herramientas para la gestión de seguridad y salud en el trabajo.                                 | <b>1.1</b> Regular y controlar la gestión de seguridad y salud en el trabajo.                                                     | <b>1.1.1</b> Desarrollar, actualizar y/o ratificar la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo para las diferentes actividades económicas.                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                   | <b>1.1.2</b> Incorporar acciones de seguridad y salud en el trabajo como eje transversal en la política pública aplicable, garantizando su integración en todas las áreas de gestión.                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                   | <b>1.1.3</b> Implementar sistemas efectivos de control y monitoreo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo con las entidades rectoras en la materia.                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                   | <b>1.1.4</b> Revisar y actualizar los criterios de inclusión y exclusión para la investigación, calificación y otorgamiento de prestaciones por accidentes de trabajo, o en actos de servicio y enfermedades profesionales, alineándose con los avances más recientes en la materia.                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>1.2</b> Regular y supervisar la gestión de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento normativo y promoviendo | <b>1.2.1</b> Implementar mecanismos eficaces para regular, supervisar y evaluar la gestión de los responsables de seguridad y salud en el trabajo, servicios externos de seguridad e higiene del trabajo, servicios externos de salud y medicina del trabajo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente mediante la competencia técnica, servicios ofrecidos y la calidad de la gestión. |

| <b>Objetivo 1.</b> Desarrollar y actualizar normativa y herramientas para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mejorar el empleo, la productividad y el bienestar de los trabajadores. |                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COMPONENTE 1</b>                                                                                                                                                                                           | <b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>ESTRATEGIA / ACCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                               | prácticas efectivas que garanticen un entorno de trabajo seguro y saludable                                                                                                                                                                  | <b>1.2.2.</b> Desarrollar herramientas para el registro y habilitación de los servicios externos de seguridad e higiene del trabajo y servicios externos de salud y medicina del trabajo.                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                              | <b>1.2.3</b> Desarrollar herramientas de evaluación para medir y verificar la calidad percibida por los trabajadores en la prestación de servicios de salud en el trabajo, para identificar áreas de mejora y garantizar un servicio eficiente.                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>1.3</b> Desarrollar y/o actualizar por parte de las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social, la normativa que garantice las prestaciones en caso de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades profesionales. | <b>1.3.1</b> Generar estrategias para la prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales en las actividades económicas con mayor índice de siniestralidad.                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                              | <b>1.3.2.</b> Impulsar el desarrollo y/o actualización de normativa para la notificación, registro, clasificación y prestaciones en caso de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, considerando las particularidades de las fuerzas armadas y entidades de seguridad ciudadana y orden público. |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                              | <b>1.3.3.</b> Implementar y actualizar el listado de enfermedades profesionales que sea de referencia para Seguridad Social y promover la creación de un listado de enfermedades profesionales fuerzas armadas y entidades de seguridad ciudadana y orden público                                                                                 |

**Objetivo 2.** Implementar mecanismos efectivos e integrales para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante la generación de entornos seguros y saludables.

| COMPONENTE 2                                                                                                                                                                             | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                                          | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impulsar ambientes de trabajo seguros y saludables a través de mecanismos para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo. | <b>2.1</b> Generar herramientas técnicas que fortalezcan la seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales en los lugares y/o centros de trabajo. | <b>2.1.1</b> Generar guías y manuales técnicos que proporcionen directrices para prácticas de trabajo seguras, con énfasis en los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores en las diferentes actividades económicas.        |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | <b>2.1.2</b> Implementar programas de capacitación en seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales para fortalecer la gestión realizada en los lugares y/o centros de trabajo.                                                     |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | <b>2.1.3</b> Promover el reconocimiento de los lugares y centros de trabajo que evidencian una gestión eficiente de seguridad y prevención de riesgos laborales mediante la implementación del modelo propuesto por el ente rector del trabajo. |
|                                                                                                                                                                                          | <b>2.2</b> Generar y fortalecer programas de promoción de la salud para fomentar en los trabajadores hábitos y prácticas de vida saludable.                  | <b>2.2.1</b> Fortalecer las estrategias de promoción de la salud en el trabajo mediante la implementación de programas integrales que fomenten el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.                                        |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | <b>2.2.2</b> Promover el reconocimiento en los lugares y/o centros de trabajo que contribuyan a la creación de entornos de trabajo saludables, mediante la implementación del modelo propuesto por la autoridad sanitaria nacional.             |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | <b>2.2.3</b> Educar y capacitar a trabajadores y empleadores en el fomento de prácticas de vida saludables.                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                          | <b>2.3</b> Generar y fortalecer programas para fomentar en los                                                                                               | <b>2.3.1</b> Desarrollar e impulsar la implementación de programas de salud mental en los lugares y/o centros de trabajo.                                                                                                                       |

**Objetivo 2.** Implementar mecanismos efectivos e integrales para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante la generación de entornos seguros y saludables.

| COMPONENTE 2 | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                              | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | trabajadores el cuidado de salud mental                          | <b>2.3.2</b> Desarrollar estrategias que optimicen el acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación para problemas de salud mental.                                                                                      |
|              |                                                                  | <b>2.3.3</b> Elaborar un mecanismo de detección y derivación de casos de problemas de salud mental en los lugares y/o centros de trabajo.                                                                                     |
|              |                                                                  | <b>2.3.4</b> Fortalecer los programas de prevención de riesgos psicosociales en los trabajadores desde el ámbito de la salud mental.                                                                                          |
|              |                                                                  | <b>2.3.5</b> Conformar una red de profesionales para la atención de la salud mental de los trabajadores en caso de emergencias locales.                                                                                       |
|              |                                                                  | <b>2.3.6</b> Contribuir en la implementación de planes operativos nacionales relacionados con el fenómeno socioeconómico de las drogas mediante propuestas aplicadas a los lugares y/o centros de trabajo públicos y privados |
|              |                                                                  | <b>2.3.7</b> Ejecutar planes de educación, y capacitación al personal de salud en la identificación y registro de los casos con problemas de salud mental                                                                     |
|              |                                                                  | <b>2.3.8</b> Ejecutar planes de educación, capacitación y sensibilización dirigido a empleadores, trabajadores y profesionales de la salud en primeros auxilios psicológicos y salud mental.                                  |
|              | <b>2.4</b> Prevenir accidentes de trabajo o en actos de servicio | <b>2.4.1</b> Desarrollar normativa técnica en la que se establezcan estándares para prevención de riesgos laborales y enfermedades relacionadas                                                                               |

**Objetivo 2.** Implementar mecanismos efectivos e integrales para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante la generación de entornos seguros y saludables.

| COMPONENTE 2 | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                 | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | y enfermedades relacionadas con el trabajo, para mejorar el bienestar integral de los trabajadores. | con el trabajo incluyendo la aplicación de la jerarquía de controles.                                                                                                                                                                                                                              |
|              |                                                                                                     | <b>2.4.2</b> Conocer los resultados de las investigaciones realizadas por el Sistema Nacional de Seguridad Social relacionadas con accidentes de trabajo, o en actos de servicio y enfermedades profesionales, para identificar causas subyacentes y patrones recurrentes.                         |
|              |                                                                                                     | <b>2.4.3</b> Promover la investigación de accidentes de trabajo o en actos de servicio y/o enfermedades relacionadas con el trabajo apoyándose con técnicos especialistas de las actividades económicas y/o ministerios sectoriales para generar estrategias de seguimiento, evaluación y control. |
|              |                                                                                                     | <b>2.4.4</b> Conformar el comité nacional para el seguimiento y evaluación de la investigación, calificación y prestación otorgada por accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades profesionales, a fin de proponer acciones de mejora al sistema y difusión de sus resultados     |
|              |                                                                                                     | <b>2.4.5</b> Educar al personal del Sistema Nacional de Salud en accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo para que relacionen las patologías con la actividad laboral y se ejecute el reporte según corresponda.                                    |
|              |                                                                                                     | <b>2.4.6</b> Promover programas de educación y capacitación dirigidos a empleadores, trabajadores y profesionales en la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo.                                                                     |

**Objetivo 2.** Implementar mecanismos efectivos e integrales para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante la generación de entornos seguros y saludables.

| COMPONENTE 2 | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                             | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                                                                                                |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              |                                                                                                                                                 | <b>2.4.7</b> Implementar acciones para prevenir la violencia hacia los trabajadores durante el ejercicio de sus funciones.                                                                           |
|              |                                                                                                                                                 | <b>2.4.8</b> Impulsar la formación de redes de lugares y/o centros de trabajo reconocidos por buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo para aportar y estandarizar con sus experiencias   |
|              | <b>2.5</b> Promover los factores protectores frente a las enfermedades relacionadas con el trabajo mediante acciones de vigilancia de la salud. | <b>2.5.1</b> Implementar guías de atención integral para las patologías laborales y programas de monitoreo especializados.                                                                           |
|              |                                                                                                                                                 | <b>2.5.2</b> Desarrollar programas preventivos de enfermedades crónicas no transmisibles en el ámbito laboral.                                                                                       |
|              |                                                                                                                                                 | <b>2.5.3</b> Elaborar programas de prevención de enfermedades transmisibles, con énfasis en el sector de salud y actividades que mantengan exposición al riesgo biológico.                           |
|              |                                                                                                                                                 | <b>2.5.4</b> Impulsar la aplicación de los programas de prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo en fuerzas armadas y entidades de seguridad ciudadana y orden público.                |
|              |                                                                                                                                                 | <b>2.5.5</b> Planificar y ejecutar campañas de concienciación a nivel nacional sobre la importancia de la salud en el trabajo, incluyendo la prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo. |
|              | <b>2.6</b> Garantizar el acceso y la cobertura                                                                                                  | <b>2.6.1</b> Promover el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud en el trabajo mediante el                                                                                             |

**Objetivo 2.** Implementar mecanismos efectivos e integrales para la prevención de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante la generación de entornos seguros y saludables.

| COMPONENTE 2 | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                                                    | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | de los servicios de salud en el trabajo para los trabajadores                                                                                                          | fortalecimiento de la capacidad operativa instalada a nivel territorial de la Red Pública Integral de Salud                                                                                                                                                                                        |
|              |                                                                                                                                                                        | <b>2.6.2</b> Impulsar con las entidades del Sistema Nacional de Salud el fortalecimiento de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades para evitar las patologías de origen laboral.                                                                                        |
|              |                                                                                                                                                                        | <b>2.6.3</b> Implementar por parte de las entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social, programas de reinserción laboral y rehabilitación integral para aquellos trabajadores que presenten secuelas funcionales por accidentes de trabajo o actos de servicio y enfermedades profesionales. |
|              | 2.7 Monitorear las condiciones de trabajo y condiciones de salud de los trabajadores mediante sistemas de información y vigilancia de seguridad y salud en el trabajo. | <b>2.6.4</b> Optimizar los sistemas de referencia, contrarreferencia para mejorar el acceso de atención, desde el servicio de salud en el trabajo a los establecimientos que prestan servicios ambulatorios y hospitalarios de especialidad y especializados del Sistema Nacional de Salud.        |
|              |                                                                                                                                                                        | <b>2.7.1</b> Actualizar los sistemas de registro y reporte de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                                            |
|              |                                                                                                                                                                        | <b>2.7.2</b> Generar un panorama nacional del cumplimiento de la gestión seguridad y salud en el trabajo para determinar estrategias de mejora en los lugares y/o centros de trabajo.                                                                                                              |
|              |                                                                                                                                                                        | <b>2.7.3</b> Implementar la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Salud para el registro de las atenciones de salud en el trabajo con énfasis en accidentes de trabajo.                                                                                                                     |

**Objetivo 3.-** Generar y aplicar soluciones prácticas basadas en la evidencia científica para proponer acciones de mejora continua en seguridad y salud en el trabajo, incorporando los últimos avances y conocimientos en la rama.

| COMPONENTE 3                                                                                                                     | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                          | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desarrollar soluciones prácticas y promover procesos de formación e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo. | <b>3.1</b> Fomentar la oferta académica en la rama de seguridad y salud en el trabajo para contribuir en el desarrollo estratégico del país. | <b>3.1.1</b> Implementar estrategias por parte del órgano rector en educación superior, para aumentar la oferta académica en la rama de seguridad y salud en el trabajo de la especialización médica de medicina del trabajo contemplando los requisitos establecidos por las autoridades rectoras.      |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                              | <b>3.1.2</b> Impulsar en base a la necesidad nacional, la inclusión de programas de tercero y cuarto nivel específicos para seguridad y salud en el trabajo y especializaciones en ergonomía, higiene ocupacional, psicosociología, toxicología laboral, terapia ocupacional, entre otros en la materia. |
|                                                                                                                                  | <b>3.2</b> Impulsar programas de educación y capacitación a los trabajadores para promover una cultura de seguridad y salud en el trabajo.   | <b>3.2.1.</b> Promover la inclusión de contenidos de seguridad y salud en el trabajo en todos los programas de pregrado y posgrado, asegurando que los futuros profesionales adquieran el conocimiento para la prevención de riesgos laborales y cuidado de su salud.                                    |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                              | <b>3.2.3</b> Fomentar la ejecución de campañas que promuevan ambientes seguros y saludables, incentivando la adopción de buenas prácticas laborales, trabajo seguro y cumplimiento de obligaciones y derechos en la materia.                                                                             |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                              | <b>3.2.4</b> Articular con la Academia la promoción de programas de vinculación con la comunidad que permitan posicionar la importancia de la seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades económicas.                                                                                       |
|                                                                                                                                  | <b>3.3</b> Impulsar el desarrollo de                                                                                                         | <b>3.3.1</b> Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones en seguridad y salud en el trabajo,                                                                                                                                                                                                    |

**Objetivo 3.-** Generar y aplicar soluciones prácticas basadas en la evidencia científica para proponer acciones de mejora continua en seguridad y salud en el trabajo, incorporando los últimos avances y conocimientos en la rama.

| COMPONENTE 3 | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                            | ESTRATEGIA / ACCIONES                                                                                                               |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | estudios e investigaciones en seguridad y salud en el trabajo en articulación con la Academia. | mediante la creación de redes de investigación que faciliten la difusión de resultados a través de un repositorio nacional digital. |
|              |                                                                                                | <b>3.3.2</b> Realizar de forma bienal la “Encuesta Nacional de condiciones de trabajo y salud”.                                     |

**Objetivo 4.** Fomentar el diálogo y la participación activa de empleadores, trabajadores, actores involucrados y partes interesadas en temas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso mutuo.

| COMPONENTE 4                                                                                                                                                                                   | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                                                                                  | ESTRATEGIAS /ACCIONES                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fomentar el diálogo y participación de los actores involucrados y partes interesadas en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo mediante la corresponsabilidad y compromiso. | <b>4.1</b> Conformar el Consejo Consultivo de Seguridad y Salud en el Trabajo como mecanismo de diálogo tripartito (trabajadores, empleadores y Estado) enfocado en seguridad y salud en el trabajo. | <b>4.1.1</b> Establecer directrices para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para promover su trabajo eficaz contribuyendo a la mejora continua de la gestión en seguridad y salud en el trabajo. |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                      | <b>4.1.2</b> Promover la participación activa de los representantes de empleadores y trabajadores, en el desarrollo de propuestas en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, así como su implementación.                   |
|                                                                                                                                                                                                | <b>4.2</b> Fomentar la participación de los actores involucrados y partes interesadas en seguridad y salud en el trabajo.                                                                            | <b>4.2.1</b> Establecer mecanismos de participación de los actores involucrados y partes interesadas en la elaboración de propuestas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como su implementación.                            |

**Objetivo 5.** Implementar estrategias específicas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el sector informal, mediante la coordinación efectiva entre distintos sectores y actores clave.

| COMPONENTE 5                                                                                                               | LÍNEAS ESTRATÉGICAS                                                                                                                                            | ESTRATEGIAS /ACCIONES                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impulsar acciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas al sector informal mediante la coordinación intersectorial. | <b>5.1</b> Crear mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional para el fomento de la seguridad y salud en el trabajo para el sector informal. | <b>5.1.1</b> Fortalecer la coordinación entre las autoridades rectoras y los GAD'S para implementar acciones territoriales de educación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo                                                          |
|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                | <b>5.1.2</b> Fomentar la participación voluntaria de los centros de trabajo del sector privado, como parte de en la gestión de la responsabilidad social, promoviendo actividades de seguridad y salud en el trabajo dirigidas al sector informal. |
|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                | <b>5.1.3</b> Estimular la participación activa y voluntaria de gremios que agrupan al sector informal en las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, promovidas por las entidades responsables en la materia.             |
|                                                                                                                            | <b>5.2</b> Establecer estrategias y acciones que fomenten la seguridad y salud en el trabajo para el sector informal                                           | <b>5.2.1</b> Socializar en el sector informal la ejecución de prácticas seguras y saludables en los lugares y/o centros de trabajo.                                                                                                                |
|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                | <b>5.2.2</b> Impulsar a los gremios que agrupan al sector informal a motivar a sus miembros para que se afilien de manera activa y voluntaria al Instituto de Seguridad Social (IESS).                                                             |

#### SECCIÓN IV: INDICADORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los Indicadores de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece un conjunto de métricas esenciales para evaluar la efectividad de las estrategias implementadas en el presente documento.

Estos indicadores permiten no solo monitorear el cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud, sino también identificar áreas de mejora y priorizar intervenciones, para fomentar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores del país.

A continuación, se detalla los indicadores de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Indicador 1: Porcentaje de empleadores públicos y privados que reportan sus obligaciones laborales en seguridad y salud en el trabajo en la plataforma informática definida para el efecto.
- Indicador 2: Número de accidentes de trabajo o en actos de servicio por cada 100000 trabajadores
- Indicador 3: Prevalencia de trastornos musculoesqueléticos y trastornos de salud mental en las actividades económicas priorizadas.
- Indicador 4: Prevalencia de enfermedades profesionales
- Indicador 5: Porcentaje de trabajadores de centros de trabajo atendidos por salud en el trabajo

## BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Internacional del Trabajo. Estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 2022.
2. Organización Mundial de la Salud. Informe sobre trastornos musculoesqueléticos en el ámbito laboral. 2023.
3. Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe sobre factores psicosociales en el trabajo y su impacto en la salud mental. 2023.
4. Organización Internacional del Trabajo. Estrés laboral y salud mental en Europa. Informe sobre Finlandia. 2022.
5. Encuesta Europea sobre Exposición a Factores de Riesgo de Cáncer en el Trabajo. 2023.
6. Organización Panamericana de la Salud. Estudio advierte sobre elevados niveles de depresión y pensamientos suicidas en el personal de salud durante la pandemia. [Internet]. 2022 [citado 27 septiembre 2024]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/13-1-2022-estudio-advier-te-sobre-elevados-niveles-depresion-pensamientos-suicidas-personal>
7. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Panorama de las administraciones públicas en América Latina y el Caribe 2020. [Internet]. 2022 [citado 27 septiembre 2024]. Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/871ae920-es.pdf?>
8. UDLA. Prevalencia de trastornos musculoesqueléticos en trabajadores de la construcción de la ciudad de Cuenca, Ecuador [Internet]. 2022 [citado el 27 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/13824/1/UDLA-EC-TMSSO-2022-01.pdf>
9. Molina G, Castillo A, Gómez S. Evaluación de la calidad de vida relacionada con la salud en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en una población rural. Rev Esp Salud Pública. 2015; 89:439-448. Disponible en: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1578-25492015000300007](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1578-25492015000300007)
10. Vélez A, Rojas C, Daza C. Prevalencia de trastornos musculoesqueléticos en trabajadores de la construcción en Cuenca, Ecuador. Rev ITSL. 2020;5(1):49-56. Disponible en:

<https://revistaitsl.itslibertad.edu.ec/index.php/ITSL/article/download/253/458/1996>

11. Chávez-Ayala R, Gutiérrez-Vanegas G, Daza-Muñoz C. Condiciones de trabajo y salud en la construcción: revisión sistemática. *Rev Amel*. 2021;12(2):85-94. Disponible en: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/562/5622973004/html/>
12. Cámara de Industrias y Producción. El trabajo informal alcanza su cifra más alta desde el IV trimestre de 2020. 2023. [citado 2024 Sep 27]. Disponible en: <https://www.cip.org.ec/2023/05/02/el-trabajo-informal-alcanza-su-cifra-mas-alta-desde-el-iv-trimestre-de-2020/>.
13. Castillo A, Macías J. Prevalencia de trastornos musculoesqueléticos en trabajadores de la construcción de la ciudad de Cuenca, Ecuador. *Rev Salud Pública*. 2018; 20(2): 123-134.
14. Ochoa, P., & Celi, A. (2017). *Silicosis en trabajadores de la minería en Ecuador: Prevalencia y medidas de prevención*. *Revista Ecuatoriana de Salud Pública*, 12(2), 85-92.
15. Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019). *Condiciones de trabajo y salud en la minería en América Latina*. Informe sobre la prevalencia de neumoconiosis en Ecuador y países vecinos.
16. García, L., & Jiménez, M. (2020). *Asma ocupacional en trabajadores expuestos a químicos en la industria manufacturera: Un enfoque desde Ecuador*. *Revista de Medicina Laboral*, 18(1), 45-53.
17. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2018). *Guía para el manejo del asma ocupacional en Ecuador*. Informe que detalla las principales fuentes de exposición y la prevalencia estimada de esta enfermedad en el país.
18. Pérez, V., & Delgado, J. (2016). *Prevalencia de bronquitis crónica en trabajadores de la construcción y minería en Ecuador*. *Salud y Seguridad en el Trabajo*, 14(3), 67-74.
19. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (2019). *Informe sobre enfermedades respiratorias crónicas en trabajadores del sector industrial*. Documento que recoge datos estadísticos sobre la incidencia de bronquitis crónica en el sector laboral.

## ANEXOS

### Ficha de indicador y metas:

- Indicador 1
- Indicador 2
- Indicador 3
- Indicador 4
- Indicador 5

BORRADOR